

# Gaceta Municipal

ORGANO DE DIFUSIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO  
2009 - 2012



**C. Vicente Trujillo Sandoval**  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
**Lic. Luisa Fernanda Fontova Torreblanca**  
DIRECTORA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CABILDO

ACAPULCO, GRO. 30 DE ABRIL DEL 2009

Año I  
Volúmen III

ÉPOCA  
2009-2012

*Trabajando Juntos,  
damos resultados*



## **H. CUERPO EDILICIO**

**DR. MANUEL AÑORVE BAÑOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA**  
PRIMER SÍNDICO PROCURADOR

**C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA**  
SEGUNDO SÍNDICO PROCURADOR

## **REGIDORES**

C. OLGA SALMERON MENDOZA

C. CÉSAR LANDIN PINEDA

C. ELOÍNA LÓPEZ CANO

C. PATSY LIZZETTE CORTÉS AGUIRRE

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN

C. ESTHER MUÑIZ CASARRUBIAS

C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ

C. FERNANDO REINA IGLESIAS

C. GERMÁN FARÍAS SILVESTRE

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

C. MA. DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

C. MA. DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ

C. MARÍA FÉLIX GASPAR MARTÍNEZ

C. OLIVER QUIROZ VELEZ

C. BRIGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO

C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

C. IRIS ROSAS SERENO

C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

TEMA	INDICE	PÀGINA
<p><b>Acuerdo por el que se aprueba que del 1 al 15 de Abril del año 2009, las Comisiones de Ediles, citen a comparecer ante las mismas, a los titulares de las Dependencias y Organismos descentralizados, siendo responsabilidad de cada Comisión establecer la fecha y hora en que se desarrollará cada comparecencia.</b></p>	4 - 12	
<p><b>Acuerdo mediante el cual se instruye a la Secretaría General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez para que norme la entrada del público y del personal de apoyo logístico a las Sesiones del Cabildo que se lleven a cabo en la Sala de Cabildos “Juan R. Escudero”.</b></p>	13 - 19	
<p><b>Acuerdo mediante el cual se aprueba que las bibliotecas públicas de Acapulco de Juárez cuenten con servicios digitales proporcionados por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes; CONACULTA, así como para autorizar el apoyo material y de mantenimiento que las mismas requieren para contar con el programa digital.</b></p>	20 - 27	
<p><b>Acuerdo por el que se autoriza celebrar Sesión Solemne de Cabildo el día 1 de abril del año 2009, para rendir Homenaje Póstumo en honor del músico Leonel Polanco Gálvez.</b></p>	28 - 33	
<p><b>Acuerdo mediante el cual se aprueba para que se instruya a la Dirección de Comunicación Social para que los Ediles cuenten con espacios en los medios de comunicación para difundir las actividades inherentes a su función edilicia, tanto como las actividades realizadas en comisión, como las que realizamos en ejercicio de las facultades que les otorga la Ley.</b></p>	34 - 39	

## INDICE

## TEMA

## PÀGINA

<p><b>Acuerdo mediante el cual se le otorga licencia sin goce de suelo, por quince días, a partir de la fecha, al Ciudadano José Antonio de los Santos Hernández, para separarse del cargo de Regidor Municipal del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez.</b></p>	<p><b>40 - 41</b></p>
<p><b>Acuerdo mediante el cual se aprueba la designación del Ciudadano Licenciado Armando Terrazas Sánchez como Contralor General, Transparencia y Modernización Administrativa del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez.</b></p>	<p><b>45 - 50</b></p>
<p><b>Acuerdo por el que se declarar Recinto Oficial para la celebración de la Sesión de Cabildo Abierto del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, correspondiente al bimestre Marzo –Abril del año 2009, el Gimnasio de Ciudad Renacimiento de esta Ciudad y Puerto de Acapulco.</b></p>	<p><b>51 - 56</b></p>
<p><b>Acuerdo mediante el cual se otorga a los Ciudadanos Licenciados Patricia Jiménez Benítez; José Francisco Flores Herrera; Verónica Olea Guevara; Maritza Gabriel Marín; Francisco Ocampo Bibiano; Jesús Morales Reguera; Gustavo Vargas Guillén; Blanca Lidia Balbuena López; Francisco Flores Vázquez; Marco Antonio López Flores; Ariana Olaya Solís; Margarita Flores Flores y Ernesto Martínez Abarca, adscritos a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Municipio, para que lo ejerciten conjunta o separadamente, Poder General para representar al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez en el periodo 2009-2012 y a su Administración Pública Municipal.</b></p>	<p><b>57 - 63</b></p>
<p><b>Acuerdo por el que se le instruye a la Secretaría General de este H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, para que en uso de sus facultades, inicie un programa de reordenamiento del comercio ambulante y semifijo, y garantice a las y los acapulqueños el libre tránsito con la recuperación de espacios públicos a favor de la sociedad.</b></p>	<p><b>64 - 69</b></p>

## INDICE

## TEMA

## PÀGINA

<p><b>Acuerdo por el que aprueban el Reglamento Interior del Cabildo Infantil para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, aprobado en la Sesión de fecha 06 de Marzo del año 2009, por el Sexto Cabildo Infantil 2008-2009.</b></p>	<p><b>70 - 83</b></p>
<p><b>Acuerdo por el que aprueban las reformas y adiciones al Reglamento de la Administración Pública Municipal; acordadas en la Sesión de fecha 30 de Abril del año 2009.</b></p>	<p><b>84 - 116</b></p>
<p><b>Acuerdo por el que se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, aprobado en la Sesión de fecha 30 de Abril del año 2009.</b></p>	<p><b>117 - 122</b></p>
<p><b>Acuerdo por el que avalan el Acuerdo Económico para ratificar y acordar diversas prohibiciones en materia electoral.</b></p>	<p><b>123 - 132</b></p>
<p><b>Publicación que se realiza en acatamiento al artículo 66 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero número 211 sobre las áreas donadas por el fraccionador para servicios públicos, equipamiento urbano y áreas verdes para ser inscritas en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado de Guerrero</b></p>	<p><b>133 - 146</b></p>



## H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez 2009 - 2012

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA QUE DEL 1 AL 15 DE ABRIL DEL AÑO 2009, LAS COMISIONES DE EDILES, CITEN A COMPARECER ANTE LAS MISMAS, A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, SIENDO RESPONSABILIDAD DE CADA COMISIÓN ESTABLECER LA FECHA Y HORA EN QUE SE DESARROLLARÁ CADA COMPARECENCIA.**

*Gaceta Municipal.- Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.*

---

El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, a sus habitantes:

## H A C E   S A B E R

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Reglamento Interior del Cabildo para este Municipio, el derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones corresponde a los integrantes del Cabildo; y,

## C O N S I D E R A N D O

**Primero.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 79 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y 89 párrafo primero del Reglamento Interior del Cabildo, los Ediles ejercen las atribuciones que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, les concede en materia de análisis, supervisión, vigilancia y exposición de los problemas del Municipio y sus soluciones, a través de las Comisiones que la propia Ley establece.

**Segundo.-** Que haciendo valer la facultad que les confiere el artículo 62 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Ediles de esta Comuna Porteña, presentaron ante el Cabildo en Pleno, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo del año 2009, la propuesta de Acuerdo, para que del 1 al 15 de Abril del año 2009, las Comisiones de Ediles, citen a comparecer ante las mismas, a los titulares de las Dependencias y Organismos descentralizados, siendo responsabilidad de cada Comisión establecer la fecha y hora en que se desarrollará cada comparecencia. Motivando ésta propuesta en las siguientes consideraciones:

- PRIMERO.- Que el día 26 de febrero de 2009, en Sesión Ordinaria de Cabildo, por mayoría del Pleno se aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2009.
- SEGUNDO.- Que para efecto de que los ediles podamos ejercer plenamente nuestra facultad de vigilancia del Gobierno Municipal, es necesario que los Titulares de las

*Gaceta Municipal.- Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.*

---

dependencias y organismos descentralizados que integran la Administración Municipal comparezcan ante Comisiones para que informen sobre los Programas, Proyectos, Acciones y de los montos que se vayan a aplicar a los mismos, toda vez que, aunado al el presupuesto de Egresos aprobado, se debe contar con indicadores indispensables para el cumplimiento de nuestra obligación de vigilancia.

- TERCERO.- Que existe la voluntad y disposición del Presidente Municipal, Doctor Manuel Añorve Baños, para que los funcionarios comparezcan ante las comisiones.
- CUARTO.- Para una mayor transparencia y rendición de cuentas de la Administración Municipal es necesario que los titulares de las dependencias y organismos descentralizados remitan con por lo menos 48 horas de anticipación a su comparecencia, a los integrantes de este Cabildo la siguiente información:
  - a) Programas, Proyectos y Acciones a ejecutar durante este ejercicio fiscal.
  - b) Montos desglosados por Programas, Proyectos y Acciones a ejecutar durante este ejercicio fiscal.
  - c) Estrategias para la ejecución de los Programas, Proyectos y Acciones a ejecutar durante este ejercicio fiscal; y
  - d) Objetivos a alcanzar y población a beneficiar.
- QUINTO.- Que desde el inicio de la presente Administración Municipal se han empezado a ejecutar diversas obras y/o acciones que indudablemente implican la aplicación de recursos públicos, por lo que resulta necesario que las y los ediles tengamos necesariamente la información referente a los mismos, para que en uso de nuestra potestad de vigilancia, realicemos con responsabilidad y en ejercicio de nuestras atribuciones una eficaz supervisión de la aplicación de los recursos públicos.
- SEXTO.- La comparecencia de los funcionarios públicos municipales debe de efectuarse de manera inmediata ante comisiones, lo anterior es en razón de que existe ya, la ejecución de programas y/o obras públicas, por lo que en aras de contribuir a un correcto ejercicio de la función pública se informe a las y los ediles sobre los mismos.

*Gaceta Municipal.- Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.*

---

**Tercero.-** Que una vez presentado este asunto, se solicitó que el mismo fuera analizado, discutido y aprobado en su caso, por considerarse como un Acuerdo Económico.

**Cuarto.-** Que al respecto el artículo 67 párrafo quinto del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, establece que tratándose de asuntos que tengan el carácter de acuerdos económicos, éstos serán resueltos de inmediato, salvo petición en otro sentido del Presidente Municipal o de tres o más miembros del Cabildo, caso en el cual el Dictamen de las Comisiones deberá rendirse en la próxima Sesión siguiente a la fecha de su presentación.

**Quinto.-** Que en este sentido, después someterse a votación, el Cabildo aprobó que la propuesta de Acuerdo de referencia, se analizara, discutiera y aprobara, en su caso, al existir la fundamentación legal para ello.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 20, 62, 67, 133 y 134 del Reglamento Interior de Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, el Honorable Cabildo de este Ayuntamiento ha tenido a bien aprobar y emitir el siguiente:

### **ACUERDO**

**Uno.-** Se cita a comparecer ante Comisiones a los Titulares de la Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, Secretaría General, Secretaría de Protección y Vialidad, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Secretaría de Turismo, Contraloría General, Transparencia y Modernización, Dirección General de Salud, Instituto de la Mujer, Dirección General de Ecología y Protección al Medio Ambiente, Dirección para el Desarrollo Integral de la Familia, Coordinación de Servicios públicos y Dirección de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco.

**Dos.-** Se requiere a los titulares de las Secretarías y Organismos Descentralizados a que presenten con 48 horas de anticipación la información siguiente:

- a) Programas, Proyectos y Acciones a ejecutar durante este ejercicio fiscal.

- b) Montos desglosados por Programas, Proyectos y Acciones a ejecutar durante este ejercicio fiscal.
- c) Estrategias para la ejecución de los Programas, Proyectos y Acciones a ejecutar durante este ejercicio fiscal; y
- d) Objetivos a alcanzar y población a beneficiar.

**Tres.-** Las comparecencias de los titulares de las Secretarías y Organismos Descentralizados se desarrollarán del 1 al 15 de abril, de acuerdo a lo dispuesto por cada Comisión y fungirán como comisiones convocantes las siguientes:

<b>COMISIÓN</b>	<b>DEPENDENCIA</b>
Hacienda	Secretario de Planeación y Desarrollo Económico
Hacienda	Secretario de Administración y Finanzas
Gobernación y Seguridad Pública	Secretaría General
Educación, Cultura, Recreación, Espectáculos y Juventud	Secretaría de Desarrollo Social
Gobernación y Seguridad Pública	Secretaría de Protección y Vialidad,
Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Turismo	Secretaría de Turismo
Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública y Hacienda	Contraloría General, Transparencia y Modernización

Salud Pública y Asistencia Social	Dirección General de Salud
Ecología, Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	Dirección General de Ecología y Protección al Medio Ambiente
Participación Social de la Mujer	Instituto de la Mujer
Salud Pública y Asistencia Social	Dirección para el Desarrollo Integral de la Familia
Servicios Públicos Municipales	Dirección de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco y Coordinación de Servicios Municipales

**Cuatro.-** Las reglas a las que se sujetarán las comparecencias son las siguientes:

- A) La comparencia del Funcionario versará única y exclusivamente sobre los Programas, Proyectos y Acciones a ejecutarse en el ejercicio fiscal 2009.
- B) El titular del área podrá auxiliarse en los Directores o jefaturas que integren la dependencia que dirige solamente para clarificación de dudas de los ediles.
- C) El compareciente tendrá un tiempo de entre 30 a 50 minutos para su exposición, sin que haya interrupción alguna.
- D) Concluida su exposición habrá preguntas de los ediles, pudiéndose registrar hasta diez en una primera ronda, dando prioridad a los integrantes de la Comisión ante la que se comparece con un tiempo límite de 3 minutos; concluida las preguntas se dará respuesta a las mismas, los que formularon preguntas pueden hacer réplicas una vez que concluyan las respuestas, enseguida se someterá al Pleno de Comisión la apertura de una siguiente ronda que puede

- E) ser hasta de cinco ediles; una vez concluida las dos rondas se consultará a los integrantes de la Comisión si se considera el tema suficientemente discutido y se concluirá con la comparecencia.
- F) A las comparecencias pueden acudir los medios de comunicación y ciudadanía en general.

**Cinco.-** Las comparecencias habrán de celebrarse del día 1 al 15 de abril de 2009, siendo responsabilidad de cada Comisión establecer la fecha, lugar y hora en que se desarrollará cada comparecencia.

### **TRANSITORIOS**

**Artículo Uno.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Honorable Cabildo.

**Artículo Dos.-** Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de Cabildos “Juan R. Escudero” del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero; a los trece días del mes de marzo del año dos mil nueve.

**Atentamente**  
**“Sufragio Efectivo. No Reelección”**  
**El Presidente Municipal Constitucional**

**Dr. Manuel Añorve Baños**

**El Secretario General del H.**  
**Ayuntamiento**

**C. Vicente Trujillo Sandoval**

R-1

Firmas de Ediles, para aprobar que del 1 al 15 de Abril del año 2009, las Comisiones de Ediles, citen a comparecer ante las mismas, a los titulares de las Dependencias y Organismos descentralizados, siendo responsabilidad de cada Comisión establecer la fecha y hora en que se desarrollará cada comparecencia.

C- ALEJANDRO PORCAYO RIVERA  
SINDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,  
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA  
SINDICO PROCURADOR DE GOBERNACION,  
JUSTICIA, Y SEGURIDAD PÚBLICA

REGIDORES

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

C. CESAR LANDÍN PINEDA

C. ELOINA LÓPEZ CANO

C. PATSY LIZZETTE CORTES AGUIRRE

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN

C. ESTHER MUÑOZ CASARRUBIAS

C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ

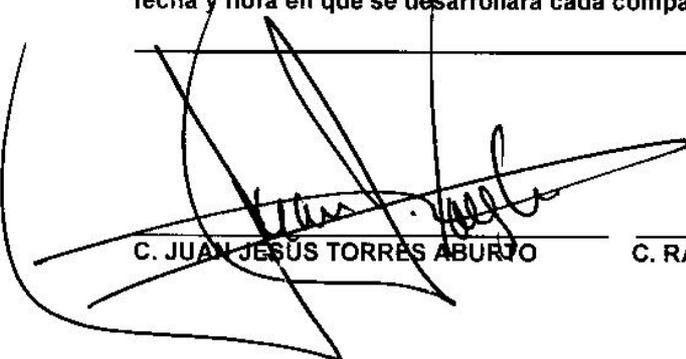
C. FERNANDO REINA IGLESIAS

C. OLIVER QUIROZ VELEZ

C. BRIGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

R-1

Firmas de Ediles, para aprobar que del 1 al 15 de Abril del año 2009, las Comisiones de Ediles, citen a comparecer ante las mismas, a los titulares de las Dependencias y Organismos descentralizados, siendo responsabilidad de cada Comisión establecer la fecha y hora en que se desarrollará cada comparecencia.



C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO



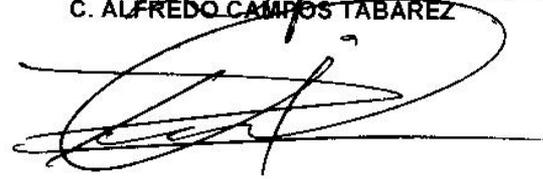
C. RAMIRO SOLORIO ALMAZAN



C. AZUCENA ESCALERA AMAYA



C. IRIS ROSAS SERENO



C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ

C. GENARO VAZQUEZ FLORES



C. DANIEL CAHUA LOPEZ



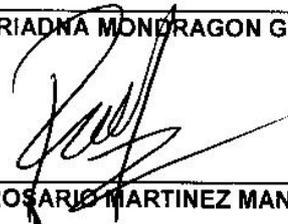
C. GERMAN FARIAS SILVESTRE



C. IVONNE ARIADNA MONDRAGON GOMEZ



C. RICARDO TAJA RAMIREZ



C. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ MANDUJANO



C. MARITZA VILLANUEVA GARCIA



C. MA. DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ



C. JOSE CRUZ SANCHEZ SANCHEZ



C. MARIA FELIX GASPAR MARTINEZ



C. ANTONIO ZAMORA CARMONA



## H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez 2009 - 2012

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ PARA QUE NORME LA ENTRADA DEL PÚBLICO Y DEL PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO A LAS SESIONES DEL CABILDO QUE SE LLEVEN A CABO EN LA SALA DE CABILDOS “JUAN R. ESCUDERO”.**

*Gaceta Municipal.- Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.*

---

El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, a sus habitantes:

## H A C E S A B E R

Que enterado de la propuesta de Acuerdo presentado por la Regidora María del Rosario Martínez Mandujano, Regidora del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, a efecto de que se norme la entrada del público y del personal de apoyo logístico a las Sesiones del Cabildo que se lleven a cabo en la Sala de Cabildos “Juan R. Escudero”; y,

## CONSIDERANDO

**Primero.-** De conformidad con el artículo 62 del Reglamento Interior del Cabildo para este Municipio, el derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones corresponde a los integrantes del Cabildo.

**Segundo.-** En este tenor, ajustándose al precepto reglamentario de referencia, la Regidora María del Rosario Martínez Mandujano, Regidora del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, presentó ante la Secretaría General del Ayuntamiento, la propuesta de Acuerdo a efecto de que se norme la entrada del público y del personal de apoyo logístico a las Sesiones del Cabildo que se lleven a cabo en la Sala de Cabildos “Juan R. Escudero”; motivando su propuesta en los siguientes consideraciones:

- **Primero.-** Que el artículo 25 del Reglamento Interior del Cabildo de este Municipio especifica que las sesiones del Cabildo serán ordinarias, extraordinarias, permanentes y solemnes, por regla general podrá acudir el público que tenga interés en ello, instalándose en el lugar asignado para el caso, salvo las excepciones que prevé el Artículo 32 de este Ordenamiento.
- **Segundo.-** Que el Artículo 27 del mismo Cuerpo Normativo explicita que cada bimestre (la sesión) será abierta, para tratar adicionalmente a los temas agendados por el Ayuntamiento,

asuntos propuestos por la ciudadanía, los Consejos y Grupos Ciudadanos que las Leyes prevén, quienes manifestarán exclusivamente su opinión acerca de los planes y programas municipales y formulen sugerencias y peticiones.

**Tercero.-** Que la asistencia del público, los asistentes de los ediles, el personal de apoyo logístico a la sesión y la presencia de los reporteros que cubren el evento exceden la capacidad de aforo del Recinto Parlamentario.

- **Cuarto.-** Que esta gran afluencia de personas obedece al interés de la ciudadanía por los trabajos y temas tratados por el Cabildo; así como por la difusión que se le hace a la programación de las sesiones en los medios de comunicación, incluyendo los propios con los que cuenta este H. Ayuntamiento.
- **Quinto.-** Que en Administraciones Municipales pasadas las Sesiones de Cabildo Abierto se celebraban en comunidades Rurales, Colonias Populares, Barrios Históricos y Plazas Públicas para así acercar al Gobierno con sus gobernados.
- **Sexto.-** Que es necesaria y favorece la transparencia, la presencia de la Ciudadanía en las Sesiones de Cabildo, por que así fomentamos el Acapulco de 10 por el que día a día, codo con codo y mano con mano construimos todos los Ediles encabezados por nuestro Presidente Municipal el Doctor Manuel Añorve Baños..
- **Séptimo.-** Que la naturaleza de este Acuerdo, es poner orden en el desarrollo de las Sesiones, facilitar el trabajo de los medios de comunicación y el acceso controlado a las Sesiones de Cabildo.

**Tercero-** Para dar el trámite reglamentario, ésta propuesta fue presentada como un asunto de primera lectura ante el Cabildo en Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo del año 2009, a efecto de ser turnada a la Comisión correspondiente; ello en términos del artículo 41 del Reglamento Interior del Cabildo.

**Cuarto.-** Que sin embargo, la Regidora María del Rosario Martínez Mandujano, en la Sesión referida en el considerando que antecede, solicitó que su propuesta fuera analizada, discutida y aprobada en su caso, en esta misma Sesión, al considerar que se podría tomar

como un Acuerdo económico, toda vez que era referente al funcionamiento interior del Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 20 y 67 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, el Cabildo de este H. Ayuntamiento ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

*Gaceta Municipal.- Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.*

---

## ACUERDO

**Uno.-** Se instruye a la Secretaría General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez para que norme la entrada del público y del personal de apoyo logístico a las Sesiones del Cabildo que se lleven a cabo en la Sala de Cabildos “Juan R. Escudero”.

**Dos.-** Se instruye a la Secretaría General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, para que permita el acceso preferentemente, al público que tenga interés en los temas que se estén relacionando en la Sesión.

**Tres.-** Se instruye a la Secretaría General para que asignen gafetes de acceso al Recinto Parlamentario a cada uno de los asistentes de lo Ediles.

**Cuatro.-** Se instruye a la Dirección de Comunicación Social para que acredite ante la Secretaría General, a los representantes de los medios de comunicación.

**Cinco.-** Que se retome la esencia de las Sesiones de Cabildo Abierto en las Comunidades Rurales, Colonias Populares, Barrios Históricos y Plazas Públicas.

**Seis.-** Se exhorta a los Ediles a conducirse en los términos de respeto entre pares, para coadyuvar a que las pasiones no se desborden, y siga siendo significativo y digno el trabajo desarrollado por todos los Ediles, para juntos tener un Acapulco de 10.

## TRANSITORIOS

**Artículo 1.-** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**Artículo 2.-** Publíquese en los diarios de circulación en el Municipio de Acapulco, y divúlguese en los medios electrónicos, incluyendo la *Gaceta Municipal.- Organo de Difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.*  
**Página Web**

---

**Artículo 3.-** Ordénese lo necesario para su publicación en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de Cabildos “Juan R. Escudero” del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero; a los trece días del mes de Marzo del año dos mil nueve.

**Atentamente**  
**“Sufragio Efectivo. No Reelección”**  
**El Presidente Municipal Constitucional**

**Dr. Manuel Añorve Baños**

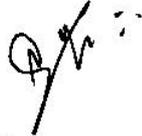
**El Secretario General del H.**  
**Ayuntamiento**

**C. Vicente Trujillo Sandoval**

SEGR-06

R-1

Firmas de Ediles, para aprobar que Se instruye a la Secretaría General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez para que norme la entrada del público y del personal de apoyo logístico a las Sesiones del Cabildo que se lleven a cabo en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero".



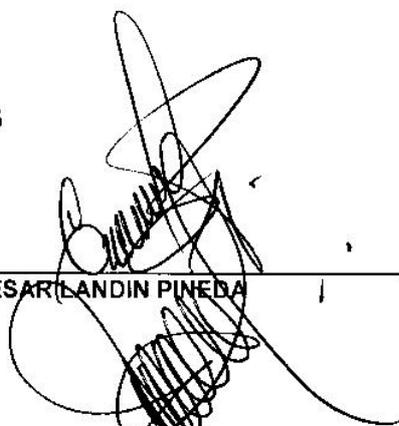
C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA  
SINDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,  
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA  
SINDICO PROCURADOR DE GOBERNACION,  
JUSTICIA, Y SEGURIDAD PÚBLICA

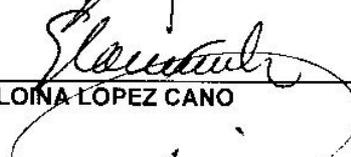
REGIDORES



C. OLGA SALMERÓN MENDOZA



C. CESAR LANDÍN PINEDA



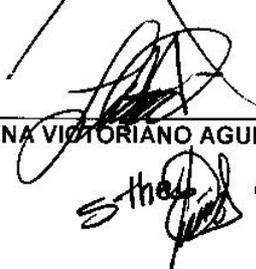
C. ELOINA LÓPEZ CANO



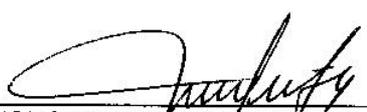
C. PATSY LIZZETTE CORTÉS AGUIRRE



C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA



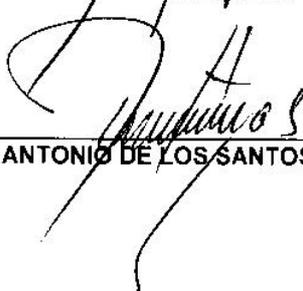
C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE



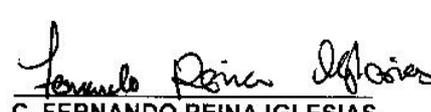
C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN



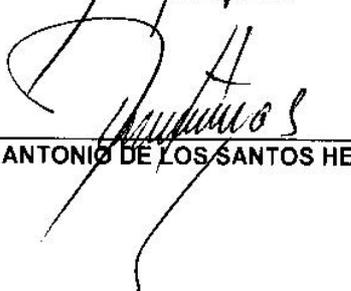
C. ESTHER MUÑOZ CASARRUBIAS



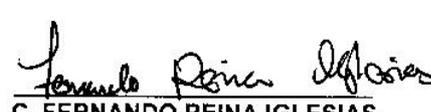
C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ



C. FERNANDO REINA IGLESIAS



C. OLIVER QUIROZ VELEZ



C. BRIGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

SEGR-06

R-1

Firmas de Ediles, para aprobar que Se instruye a la Secretaría General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez para que norme la entrada del público y del personal de apoyo logístico a las Sesiones del Cabildo que se lleven a cabo en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero".

C. JUAN JESUS TORRES ABURTO

C. RAMIRO SOLORIO ALMAZAN

18

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

C. IRIS ROSAS SERENO

C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ

C. GENARO VAZQUEZ FLORES

C. DANIEL CAHUA LOPEZ

C. GERMAN FARIAS SILVESTRE

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGON GOMEZ

C. RICARDO TAJA RAMIREZ

C. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ MANDUJANO

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

C. MA. DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. JOSE CRUZ SANCHEZ SANCHEZ

C. MARIA FELIX GASPAS MARTINEZ

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Acapulco de Juárez  
2009 - 2012

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA QUE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE ACAPULCO DE JUÁREZ CUENTEN CON SERVICIOS DIGITALES PROPORCIONADOS POR EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES; CONACULTA, ASÍ COMO PARA AUTORIZAR EL APOYO MATERIAL Y DE MANTENIMIENTO QUE LAS MISMAS REQUIEREN PARA CONTAR CON EL PROGRAMA DIGITAL.**

*Gaceta Municipal.- Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.*

---

El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, a sus habitantes:

### **HACE SABER**

Que por acuerdo emitido en Sesión de Cabildo abierto de fecha veintiséis de mayo del año dos mil seis, se turnó a la Comisión de Educación, Cultura, Recreación Espectáculos y Juventud la propuesta de que las bibliotecas públicas municipales fueran beneficiadas con la implementación del Programa Nacional denominado “Acceso a Servicios Digitales en Bibliotecas Públicas”, así como de proporcionar a dichas bibliotecas el apoyo material, humano y de mantenimiento que éstas requieran para contar con el servicio digital mencionado, y

### **CONSIDERANDO**

**Primero.-** Que no obstante que el citado acuerdo fue aprobado y turnado al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, CONACULTA, éste no fue acompañado del formato de Acta de Cabildo que esta institución exige como requisito indispensable para hacer realidad el apoyo de este programa federal.

**Segundo.-** En tal situación, el punto es sometido a nuevo acuerdo de Cabildo con el fin de subsanar esta irregularidad, y, en la Sesión del 29 de enero del año del 2009, es turnado después de su primera lectura, a la Comisión de Educación, Cultura, Recreación, Espectáculos y Juventud.

**Tercero.-** Que el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez cuenta con la infraestructura material y humana para cumplir con lo establecido por el Artículo 5 del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 8 de enero de 1987, en el cual se consolida la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, del que se deduce la obligación de los Ayuntamientos de: 1.- Proporcionar los locales, mobiliario y equipos que se requieran; 2.- Proporcionar el mantenimiento, guarda y custodia de las instalaciones, equipos y acervos; 3.- Contratar y mantener vigente un seguro que ampare las instalaciones, equipos y acervos bibliográficos contra riesgos catastróficos y contra el robo de equipos; y, 4.- Nombrar, adscribir y remunerar al personal necesario para la atención de la biblioteca.  
*Juárez, Guerrero.*

---

**Cuarto.-** Que el desarrollo integral de nuestros niños y jóvenes está determinado en buena medida por su capacidad de acceder a las nuevas tecnologías, a la informática y a la información digitalizada en general. Es por ello que el programa tiene como objetivos centrales brindar la posibilidad de que las bibliotecas públicas ofrezcan el servicio de información y comunicación; colecciones digitales y doten de módulos de servicios digitales equipados con bienes informáticos y periféricos que auspicien el uso de estas tecnologías de información y comunicación para que contribuyan a elevar el nivel de vida de las comunidades en donde se ubican.

**Quinto.-** Que nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 establece como Estrategia en su Eje IV, la de impulsar, fortalecer y diversificar los apoyos sociales a través de la gestión de recursos con los demás órdenes de gobierno; asimismo, una de sus líneas de acción es instrumentar un programa de modernización de bibliotecas públicas municipales.

**Sexto.-** Que entre las atribuciones de la Comisión de Educación, Cultura, Recreación Espectáculos y Juventud se encuentran las de vigilar el funcionamiento del sistema municipal de bibliotecas públicas, proponiendo al Ayuntamiento la implementación de programas para su mejoramiento y equipamiento.

**Séptimo.-** Que el Municipio de Acapulco de Juárez cuenta con quince bibliotecas públicas, cuyos nombres y ubicación se describen a continuación:

- a) Biblioteca Municipal No. 22, “DR. ALFONSO G. ALARCÓN”, ubicada en, Francisco I. Madero Num. 5 (Plaza Juan N. Álvarez) Zócalo.
- b) Biblioteca Municipal No. 360, “ROSENDO PINTOS LACUNZA”, ubicada en, Sebastián El Cano Núm. 2, Fracc. Hornos Insurgentes.
- c) Biblioteca Municipal No. 338, “JUAN ALVAREZ”, ubicada en Renacimiento, C/Ejido nos con esquina Cayaco y Dos Arroyos, Escuela Secundaria Federal No. 8

*Gaceta Municipal.- Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.*

---

- d) Biblioteca Municipal No. 409, “RENACIMIENTO II”, ubicada en Andador Ignacio Chávez esquina Francisco G., punto. Ciudad Renacimiento, Escuela Secundaria Federal No. 9
- e) Biblioteca Municipal No. 4475, “GENERAL NABOR OJEDA CABALLERO”, ubicada en calle Prolongación Amates número 8, casi esquina con almendros, Col. Jardín Azteca.
- f) Biblioteca Municipal No. 4474, “IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO”, ubicada en el interior de las instalaciones del D.I.F., domicilio conocido Xaltianguis.
- g) Biblioteca Municipal No. 6980, “MARIO DE LA O TELLEZ”, ubicada en calle 8, manzana 54, sector II, Colonia Emiliano Zapata.
- h) Biblioteca Municipal No. 6981, “DIANA LAURA RIOJAS”, Comisaría Municipal km. 30.
- i) Biblioteca Municipal No. 6982, “PLAN DE LOS AMATES”, con domicilio conocido Plan de los Amates.

- j) Biblioteca Municipal No. 6983, “VICENTE GUERRERO”, ubicada en el interior de la Unidad Habitacional Vicente Guerrero 2000 a espaldas de la parroquia.
- k) Biblioteca Municipal No. 521, “ISSSTE-SEP-DIF”, ubicada en Calle río Grande s/n Col. Hogar Moderno.
- l) Biblioteca Municipal No. 7217, “INFONAVIT COLOSO”, ubicada en el interior de la casa de la Cultura, El Coloso.
- m) Biblioteca Municipal No. 6801, “CARMEN ROMANO DE LÓPEZ PORTILLO”, ubicada en el interior de la casa de la Cultura, con domicilio en Avenida Costera Miguel Alemán No. 4834.
- n) Biblioteca Municipal No. 7364, ubicada en el interior de la Comisaría, Col. La Sabana.
- o) Biblioteca Municipal No. 7365, ubicada en el interior de la Comisaría, del Poblado de la Zanja.

*Gaceta Municipal.- Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.*

---

**Octavo.-** Que cada una de las bibliotecas se encuentran funcionando con personal capacitado para prestar a la sociedad el servicio digital que se instaurará con la implementación del Programa “Acceso a Servicios Digitales en Bibliotecas Públicas”.

**Noveno.-** Que con la implementación del programa “Acceso a Servicios Digitales en Bibliotecas Públicas”, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, (CONACULTA) dotará a las bibliotecas públicas municipales de seis equipos de cómputo completos (cpu, monitor, impresoras, teclados, mouse e insumos) para cada una de ellas, con las cuales se modernizará el servicio prestado en dichas bibliotecas.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, y con fundamento en lo que dispone el Artículo 100 fracción X, del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, el Honorable Cabildo de Acapulco tiene a bien aprobar el siguiente:

## **A C U E R D O**

I.- Se aprueba el que las bibliotecas públicas de Acapulco de Juárez cuenten con servicios digitales proporcionados por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes; CONACULTA, así como para autorizar el apoyo material y de mantenimiento que las mismas requieren para contar con el programa digital.

II.- Se instruye a la Secretaría General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez para que certifique el formato de Acta de Cabildo que solicita la Dirección General de Bibliotecas del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes; CONACULTA, como requisito para beneficiar a las bibliotecas públicas del municipio con el Programa: "Acceso a Servicios Digitales en Bibliotecas Públicas".

III.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo social, a fin de que se encargue de la celebración de los convenios respectivos y acciones correspondientes para que se dé cumplimiento a los requisitos estipulados por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, y el Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 8 de Enero de 1987.

*Gaceta Municipal.- Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.*

## TRANSITORIOS

**Artículo 1º.-** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero.

**Artículo 2º.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de este H. Ayuntamiento.

**"Sufragio Efectivo. No Reelección"**

**El Presidente Municipal Constitucional**

Dado a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil nueve, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal de este H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero.

**El Secretario General del H.  
Ayuntamiento**

**C. Vicente Trujillo Sandoval**

SEGR-06

R-1

Firmas de Ediles, para aprobar que las bibliotecas públicas de Acapulco de Juárez cuenten con servicios digitales proporcionados por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes; CONACULTA, así como para autorizar el apoyo material y de mantenimiento que las mismas requieren para contar con el programa digital.

C- ALEJANDRO PORCAYO RIVERA  
SINDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,  
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA  
SINDICO PROCURADOR DE GOBERNACION,  
JUSTICIA, Y SEGURIDAD PÚBLICA

REGIDORES

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

C. CESAR LANDIN PINEDA

C. ELOÍNA LOPEZ CANO

C. PATSY LIZETTE CORTÉS AGUIRRE

C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

C. JORGE HERNANDEZ ALMAZAN

C. ESTHER MUÑIZ CASARRUBIAS

C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNANDEZ

C. FERNANDO REINA IGLESIAS

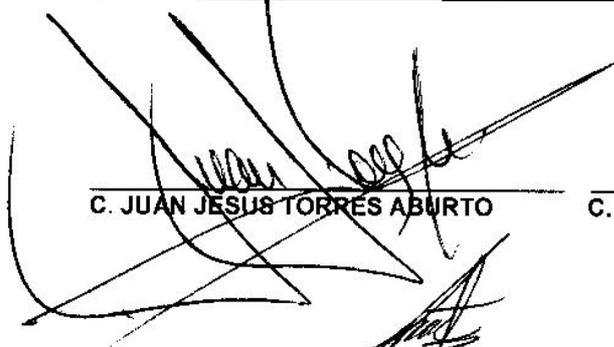
C. OLIVER QUIROZ VELEZ

C. BRIGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

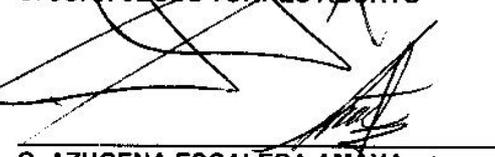
SEGR-06

R-1

Firmas de Ediles, para aprobar que las bibliotecas públicas de Acapulco de Juárez cuenten con servicios digitales proporcionados por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes; CONACULTA, así como para autorizar el apoyo material y de mantenimiento que las mismas requieren para contar con el programa digital.

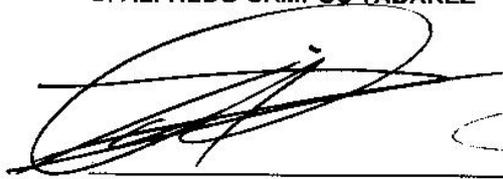
  
C. JUAN JESUS TORRES ABURTO

  
C. RAMIRO SOLORIO ALMAZAN

  
C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

  
C. IRIS ROSAS SERENO

C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ



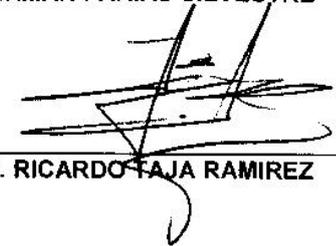
C. GENARO VAZQUEZ FLORES



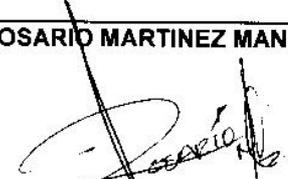
C. DANIEL CAHUA LOPEZ

C. GERMAN FARIAS-SILVESTRE

  
C. IVONNE ARIADNA MONDRAGON GOMEZ

  
C. RICARDO TAJA RAMIREZ

C. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ MANDUJANO



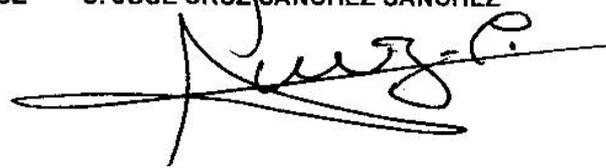
C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA



C. MA. DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. JOSE CRUZ SANCHEZ SANCHEZ

  
C. MARIA FELIX GASP AR MARTINEZ

  
C. ANTONIO ZAMORA CARMONA



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Acapulco de Juárez  
2009 - 2012

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA CELEBRAR SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO EL DÍA 1 DE ABRIL DEL AÑO 2009, PARA RENDIR HOMENAJE PÓSTUMO EN HONOR DEL MÚSICO LEONEL POLANCO GÁLVEZ.**

*Gaceta Municipal.- Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.*

---

El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, a sus habitantes:

#### **HACE SABER**

Que el Ayuntamiento, para efectos de ejercer la autoridad colegiada, se reunirá en Sesiones de acuerdo con las disposiciones que al respecto prevé la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano de Guerrero y el Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez; y,

#### **CONSIDERANDO**

**Primero.-** Que las Sesiones de Cabildo, de conformidad con la reglamentación interna del Cabildo se clasifican en Ordinarias, Extraordinarias, Permanentes y Solemnes; siendo estas últimas en las que, por los asuntos que se traten o por las personas que concurren, sean de tal importancia que deban ser celebradas con ceremonias especiales o procedimientos protocolarios.

**Segundo.-** Que en este tenor, tomando en consideración la trayectoria artística del músico acapulqueño Leonel Polanco Gálvez,

fallecido en días pasados, se considera deseable que este Honorable Cabildo, en Sesión Solemne, rinda homenaje póstumo al hombre que dio a conocer al mundo a través de su voz, las canciones más hermosas y románticas de México, como solista y en trío.

**Tercero.-** Que aunado a lo anterior, los Homenajes Póstumos se encuentran contemplados dentro de los reconocimientos que otorga el H. Ayuntamiento a las personas físicas que en vida, se hayan destacado en sus aportaciones notables al fomento a la paz, al respeto de los Derechos Humanos, a la Ciencia, la Tecnología, el Arte, la Política y el Desarrollo Social en beneficio del Municipio de Acapulco.

**Cuarto.-** Que al respecto, el Reglamento para el Otorgamiento de Reconocimientos en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, establece que, todos los reconocimientos que otorgará el H. Ayuntamiento se entregarán o llevarán a cabo en Sesión Solemne de Cabildo y llevarán un tiempo y procedimiento establecidos. Así mismo, en el caso de los homenajes póstumos, podrán realizarse en cualquier tiempo.

---

Por lo anteriormente expuesto, y fundado en los Artículos 24 y 31 del Reglamento Interior del Cabildo; 16, 19 y 23 del Reglamento para el Otorgamiento de Reconocimientos en el Municipio de Acapulco de Juárez, el Honorable Cabildo de este Ayuntamiento ha tenido a bien aprobar y emitir el siguiente:

### **ACUERDO**

**Uno.-** Se autoriza celebrar Sesión Solemne de Cabildo el día 1 de abril del año 2009, para rendir Homenaje Póstumo en honor del músico Leonel Polanco Gálvez; bajo el Orden del Día siguiente:

- 1.- Honores a la Bandera y Entonación del Himno Nacional Mexicano.
2. Semblanza de Vida y Obra del Músico Leonel Polanco Gálvez, por parte de la Licenciada Erika Lorena Luhrs, Secretaría de Desarrollo Social Municipal.

3. Intervención del Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.
4. Develación de una placa en Honor al Músico Leonel Polanco Gálvez.
5. Clausura de la Sesión.

**Dos.-** Se declara recinto oficial para la celebración de esta Sesión Solemne de Cabildo, el Zócalo de Acapulco.

### TRANSITORIOS

**Artículo 1º.-** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.

**Artículo 2º.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de este H. Ayuntamiento.

---

Dado a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil nueve, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal de este H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

**Atentamente**  
**"Sufragio Efectivo. No Reelección"**  
**El Presidente Municipal Constitucional**

**Dr. Manuel Añorve Baños**

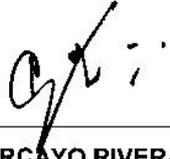
**El Secretario General del H.**  
**Ayuntamiento**

**C. Vicente Trujillo Sandoval**

SEGR-06

R-1

Firmas de Ediles para autorizar celebrar Sesión Solemne de Cabildo el día 1 de abril del año 2009, para rendir Homenaje Póstumo en honor del músico Leonel Polanco Gálvez.



C- ALEJANDRO PORCAYO RIVERA  
SINDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,  
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL



C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA  
SINDICO PROCURADOR DE GOBERNACION,  
JUSTICIA, Y SEGURIDAD PUBLICA

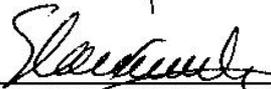
REGIDORES



C. OLGA SALMERÓN MENDOZA



C. CESAR LANDÍN PINEDA



C. ELOINA LOPEZ CANO

C. PATSY LIZZETTE CORTES AGUIRRE



C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO PADILLA



C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE



C. ESTHER MUÑIZ CASARRUBIAS



C. JORGE HERNANDEZ ALMAZAN



C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNANDEZ



C. FERNANDO REINA IGLESIAS



C. OLIVER QUIROZ VELEZ

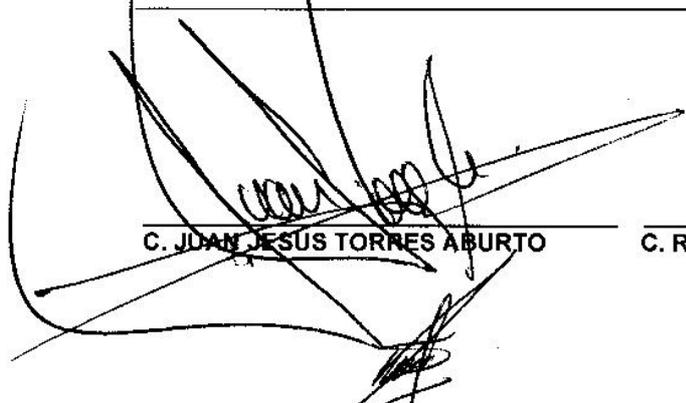


C. BRIGIDA ROSA MARIA TRANI TORRALVA

SEGR-06

R-1

Firmas de Ediles para autorizar celebrar Sesión Solemne de Cabildo el día 1 de abril del año 2009, para rendir Homenaje Póstumo en honor del músico Leonel Polanco Gálvez.



C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO



C. RAMIRO SOLORIO ALMAZAN

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

C. IRIS ROSAS SERENO

C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ

C. GENARO VAZQUEZ FLORES



C. DANIEL CAHUA LOPEZ



C. GERMAN FARIAS SILVESTRE

32



C. IVONNE ARIADNA MONDRAGON GOMEZ



C. RICARDO TAJA RAMIREZ

C. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ MANDUJANO

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA



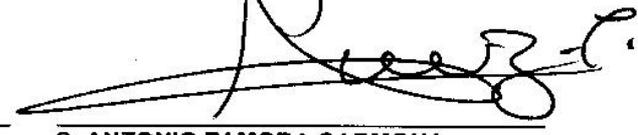
C. MA. DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ



C. JOSE CRUZ SANCHEZ SANCHEZ



C. MARIA FELIX GASPARD MARTINEZ



C. ANTONIO ZAMORA CARMONA



33

H. Ayuntamiento Constitucional  
de Acapulco de Juárez  
2009 - 2012

36

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA PARA QUE SE INSTRUYA A LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA QUE LOS EDILES CUENTEN CON ESPACIOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES INHERENTES A SU FUNCIÓN EDILICIA, TANTO COMO LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN COMISIÓN, COMO LAS QUE REALIZAMOS EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES OTORGA LA LEY.**

*Gaceta Municipal.- Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.*

---

El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, con fundamento en los artículos 72 y 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, a sus habitantes:

### **HACE SABER**

Que enterado de la propuesta de Acuerdo económico presentado por el Regidor Ramiro Solorio Almazán, por el que se instruye a la Dirección de Comunicación Social para que difunda y dé seguimiento a las actividades de cada uno de los Ediles en sus respectivas comisiones; y,

### **CONSIDERANDO**

**Primero.-** De conformidad con el artículo 62 del Reglamento Interior del Cabildo para este Municipio, el derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones corresponde a los integrantes del Cabildo.

**Segundo.-** En este tenor, ajustándose al precepto reglamentario de referencia, el Regidor Ramiro Solorio Almazán, Regidor del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, presentó ante la Secretaría

General del Ayuntamiento, la propuesta de Acuerdo económico por el que se instruye a la Dirección de Comunicación Social para que difunda y dé seguimiento a las actividades de cada uno de los Ediles en sus respectivas comisiones motivando su propuesta en las siguientes consideraciones:

- PRIMERO.- Que el día 26 de febrero de 2009, en Sesión Ordinaria de Cabildo, por mayoría del Pleno se aprobó el presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2009.
- SEGUNDO.- Que actualmente el Ayuntamiento tiene suscritos diversos convenios con los medios de comunicación para difundir las actividades del Gobierno Municipal.
- TERCERO.- Que jurídicamente el Ayuntamiento es un cuerpo colegiado que está integrado por el Presidente Municipal, Síndicos y Regidores.
- CUARTO.- Que resulta necesario e indispensable que cada uno de las y los ediles cuenten con espacios en los medios de comunicación para difundir las actividades inherentes a su función edilicia, tanto como las actividades realizadas en comisión, como las que realizamos en ejercicio de las facultades que nos otorga la Ley del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

- 
- QUINTO.- Para efecto de que cada uno de las y los Ediles tengamos oportunidad de difundir las actividades que realizamos en ejercicio de las atribuciones y obligaciones que nos otorga la Ley, la Dirección de Comunicación Social deberá de realizar los trámites necesarios para que nos agenden espacios en los medios de comunicación.
  - SEXTO.- De acuerdo al artículo 89 del Reglamento Interior del Cabildo, los Regidores ejercen las atribuciones de análisis, supervisión, vigilancia y exposición de los problemas del Municipio y sus soluciones, a través de las Comisiones, por lo que en aras de que los ciudadanos conozcan el trabajo que realizan las y los Regidores en sus respectivas comisiones, resulta necesario que estas actividades se difundan en los medios de comunicación.

**Tercero.-** Para dar el trámite reglamentario, ésta propuesta fue agendada y presentada ante el Cabildo en Pleno, en Sesión

Ordinaria de fecha 27 de marzo del año 2009, a efecto de ser analizada, discutida y aprobada en su caso.

**Cuarto.-** Que en este sentido el artículo 67 párrafo quinto del Reglamento Interior del Cabildo, establece que tratándose de asuntos que tengan el carácter de acuerdos económicos, estos serán resueltos de inmediato, salvo petición en otro sentido del Presidente Municipal o de tres o más miembros del Cabildo, caso en el cual el Dictamen de las Comisiones deberá rendirse en la próxima Sesión siguiente a la fecha de su presentación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 20 y 67 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, el Cabildo de este H. Ayuntamiento ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

## ACUERDO

**Único.-** Se instruye a la Dirección de Comunicación Social para que los Ediles cuenten con espacios en los medios de comunicación para difundir las actividades inherentes a su función edilicia, tanto como las actividades realizadas en comisión, como las que realizan en el ejercicio de las facultades que les otorga la Ley del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

## TRANSITORIOS

**Artículo 1.-** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**“Sufragio Efectivo. No Reelección”**

**El Presidente Municipal Constitucional**

**Artículo 2.-** Ordenese lo necesario para su publicación en la Gaceta Municipal.

**Dr. Manuel Anorve Baños**

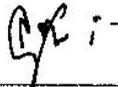
Dado en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero; a los veintisiete días del mes de Marzo del año dos mil nueve.

**El Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez**  
**C. Vicente Trujillo Sandoval**

SEGR-06

R-I

Firmas de Ediles, para aprobar que se instruya a la Dirección de Comunicación Social para que los Ediles cuenten con espacios en los medios de comunicación para difundir las actividades inherentes a su función edilicia, tanto como las actividades realizadas en comisión, como las que realizamos en ejercicio de las facultades que les otorga la Ley.



C- ALEJANDRO PORCAYO RIVERA  
SINDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,  
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL

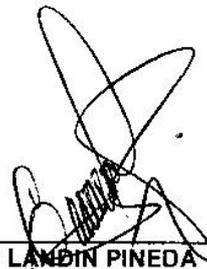


C. RODOLFO ESCOBAR AVILA  
SINDICO PROCURADOR DE GOBERNACION,  
JUSTICIA, Y SEGURIDAD PÚBLICA

REGIDORES



C. OLGA SALMERON MENDOZA



C. CESAR LAMBIN PINEDA

C. ELOINA LOPEZ CANO



C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

C. PATSY LIZZETTE CORTES AGUIRRE



C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

C. JORGE HERNANDEZ ALMAZAN



C. ESTHER MUÑIZ CASARRUBIAS



C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNANDEZ



C. OLIVER QUIROZ VELEZ

C. FERNANDO REINA IGLESIAS

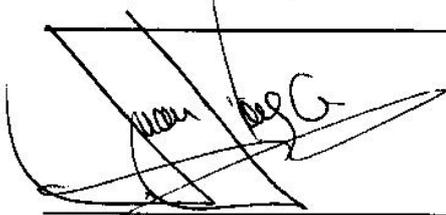


C. BRIGIDA ROSA MARIA TRANI TORRALVA

SEGR-06

R-1

Firmas de Ediles, para aprobar que se instruya a la Dirección de Comunicación Social para que los Ediles cuenten con espacios en los medios de comunicación para difundir las actividades inherentes a su función edilicia, tanto como las actividades realizadas en comisión, como las que realizamos en ejercicio de las facultades que les otorga la Ley.



C. JUAN JESUS TORRES ABURTO



C. RAMIRO SOLORIO ALMAZAN



C. AZUCENA ESCALERA AMAYA



C. IRIS ROSAS SERENO



C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ

C. GENARO VAZQUEZ FLORES



C. DANIEL CAHUA LOPEZ



C. GERMAN FARIAS SILVESTRE



C. IVONNE ARIADNA MONDRAGON GOMEZ



C. RICARDO TAJA RAMIREZ

38

C. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ MANDUJANO

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA



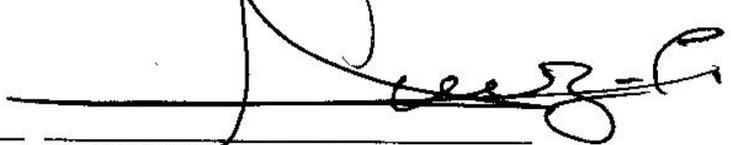
C. MA. DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ



C. JOSE CRUZ SANCHEZ SANCHEZ



C. MARIA FELIX GASPAR MARTINEZ



C. ANTONIO ZAMORA CARMONA



39

H. Ayuntamiento Constitucional  
de Acapulco de Juárez  
2009 - 2012

42

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE LE OTORGA LICENCIA SIN GOCE DE SUELO, POR QUINCE DÍAS, A PARTIR DE LA FECHA, AL CIUDADANO JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE REGIDOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ.**

*Gaceta Municipal.- Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.*

---

El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, con fundamento en los artículos 72 y 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, a sus habitantes hace saber:

### **CONSIDERANDO**

**Primero.-** Que mediante escrito de fecha 27 de marzo del año 2009, dirigido a los Integrantes del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, el Ciudadano José Antonio de los Santos Hernández, solicita se someta a la consideración y aprobación en su caso, del Pleno del Cabildo, se le conceda licencia por quince días, para separarse del cargo de Regidor Municipal del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez.

**Segundo.-** En este tenor, la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Guerrero, contempla que los miembros de los

Ayuntamientos tendrán derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el período de un año y podrán separarse por causa justificada mientras que subsista ésta.

**Tercero.-** Que además, las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días; y las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen.

**Cuarto.-** Que en esta tesitura y adecuándonos a lo establecido en el considerando que antecede, la solicitud de licencia presentada por el Ciudadano José Antonio de los Santos Hernández, para separarse del cargo de Regidor Municipal, compete resolverla al Ayuntamiento de Acapulco de Juárez.

**Quinto.-** Que para afianzar lo anterior, la facultad del Ayuntamiento para otorgar licencia a sus miembros, se encuentra legalmente motivada en el artículo 61 fracción XVIII de la citada Ley Orgánica.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 61 fracción XVIII y 90 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

## ACUERDO

**Único.-** Se otorga licencia sin goce de sueldo, por quince días, a partir de la fecha, al Ciudadano José Antonio de los Santos Hernández para separarse del cargo de Regidor Municipal del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez.

El Presidente Municipal Constitucional

Dr. Manuel Añorve Baños

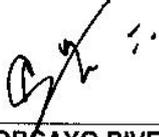
## TRANSITORIOS

**Artículo 1º.-** El presente acuerdo surta efectos a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

El Secretario General del H. Ayuntamiento  
C. Vicente Trujillo Sandoval

**Artículo 2º.-** Publíquese el Presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento.

Firmas de Ediles para otorgar licencia sin goce de suelo, por quince días, a partir de la  
Fecha, los veintisiete días del mes de Marzo, de año dos mil nueve,  
Dada en la Sala de Cabildos Juan R. Escudero del Palacio Municipal del  
Honorables Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez,  
Guerrero.



C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA  
SINDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,  
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL



C. RODOLFO ESCOBAR AVILA  
SINDICO PROCURADOR DE GOBERNACION,  
JUSTICIA, Y SEGURIDAD PÚBLICA

REGIDORES



C. OLGA SALMERON MENDOZA



C. CESAR LANDIN PINEDA

C. ELOINA LOPEZ CAÑO



C. PATSY LIZZETTE CORTES AGUIRRE



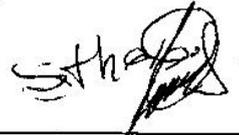
C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

C. JORGE HERNANDEZ ALMAZAN



C. ESTHER MUÑIZ CASARRUBIAS



C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNANDEZ



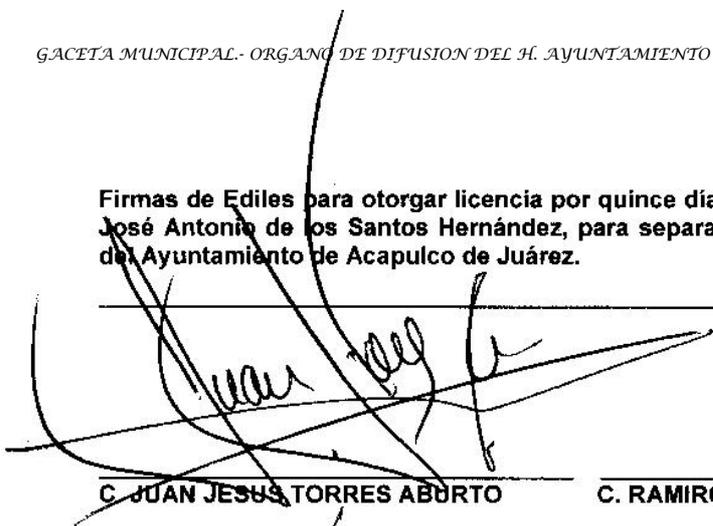
C. FERNANDO REINA IGLESIAS



C. OLIVER QUIROZ VELEZ

C. BRIGIDA ROSA MARIA TRANI TORRALVA

Firmas de Ediles para otorgar licencia por quince días, a partir de la fecha, al Ciudadano José Antonio de los Santos Hernández, para separarse del cargo de Regidor Municipal del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez.



C. JUAN JESUS TORRES ABURTO

C. RAMIRO SOLORIO ALMAZAN



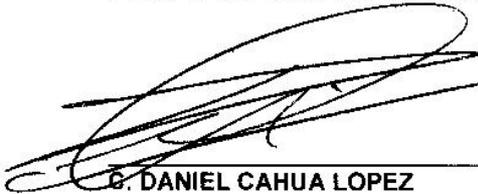
C. AZUCENA ESCALERA AMAYA



C. IRIS ROSAS SERENO

C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ

C. GENARO VAZQUEZ FLORES



C. DANIEL CAHUA LOPEZ



C. GERMAN FARIAS SILVESTRE



C. IVONNE ARIADNA MONDRAGON GOMEZ

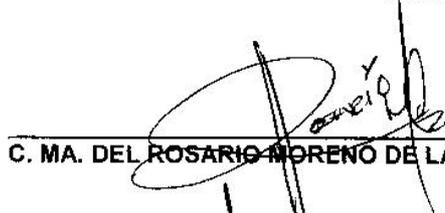


C. RICARDO TAJA RAMIREZ

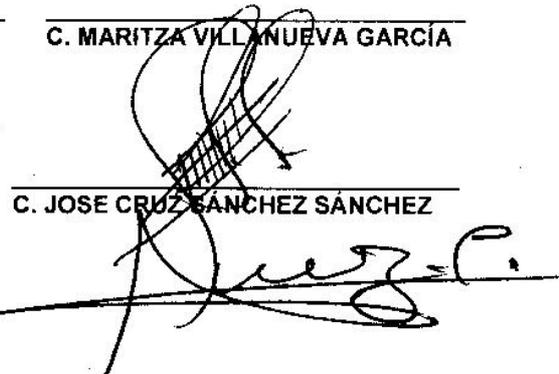
43

C. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ MANDUJANO

C. MARITZA VILLANUEVA GARCIA



C. MA. DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ



C. JOSE CRUZ SANCHEZ SANCHEZ

C. MARIA FELIX GASPARD MARTINEZ

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA



**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL CIUDADANO LICENCIADO ARMANDO TERRAZAS SÁNCHEZ COMO CONTRALOR GENERAL, TRANSPARENCIA Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ.**

*Gaceta Municipal.- Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.*

---

El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, con fundamento en los Artículos 72 y 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, a sus habitantes:

### **HACE SABER**

Que con el cambio de Gobierno Municipal, existe la necesidad de remover y nombrar a los Servidores Públicos que coadyuvarán con el Ejecutivo Municipal en el estudio, planeación y despacho de los asuntos de orden administrativo del Municipio de Acapulco de Juárez; y,

### **CONSIDERANDO**

**Primero.-** Que los Ayuntamientos son los órganos de Gobierno Municipal a través de los cuales se realiza el Gobierno y la

Administración del Municipio dentro de los límites del mismo y conforme a las competencias legales.

**Segundo.-** Que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de orden administrativo el Presidente Municipal contará con secretarías y unidades administrativas, entre las que se encuentra la Contraloría General, Transparencia y Modernización Administrativa.

**Tercero.-** Que en virtud de lo anterior y, tomando en consideración la importancia que conlleva la administración de un Ayuntamiento, en ocasiones es necesario designar y en otras remover o sustituir a los Servidores públicos que llevarán a cabo los programas y actividades que se tengan contemplados desarrollar en la presente Administración.

**Cuarto.-** Que la importancia de la designación, remoción y sustitución de los Servidores Públicos que estarán a cargo de las Dependencias señaladas en el Considerando Segundo de este Acuerdo, radica en este caso particular, en que la Contraloría General, Transparencia y Modernización Administrativa es la dependencia responsable de vigilar que el desempeño de los servidores públicos sea ético y profesional y salvaguardar con ello los principios rectores de lealtad, honradez, legalidad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo ó comisión conferida, buscando la transparencia en el manejo de los recursos y el mejoramiento de los servicios públicos que se prestan a la población.

*Gaceta Municipal.- Organó de Difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.*

---

**Sexto.-** Que habiéndose dado la renuncia del Lic. Antonio Sebastián Ortuño al cargo de Contralor General, Transparencia y Modernización Administrativa el área se encuentra acéfala; por lo cual, el Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal de Acapulco, con base en sus funciones y atribuciones se dio a la tarea de analizar de manera objetiva las currículas de varios candidatos que pudieran ocupar el cargo, considerando la experiencia y el perfil adecuado para desempeñar tal encomienda.

**Quinto.-** Que en tal sentido, por ser una de las facultades que la Ley otorga al Presidente Municipal para remover y designar a los titulares de las dependencias y unidades administrativas adscritas a la Presidencia Municipal, propone al Cuerpo Edilicio al Ciudadano



SEGR-06

R-1

Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero

para aprobar la designación del Ciudadano Licenciado Armando Terrazas Sánchez como Contralor General, Transparencia y Modernización Administrativa del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez.

C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA  
SINDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,  
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA  
SINDICO PROCURADOR DE GOBERNACION,  
JUSTICIA, Y SEGURIDAD PÚBLICA

REGIDORES

C. OLGA SALMERON MENDOZA

C. ELOINA LOPEZ CANO

C. CESAR LANDIN PAJENA

C. PATSY LIZZETE CORTEZ AGUIRRE

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

C. JORGE HERNANDEZ ALMAZAN

C. ESTHER MUÑIZ CASARRUBIAS

LICENCIA

C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNANDEZ

C. FERNANDO REINA GLESIAS

C. GERMAN FARIAS SILVESTRE

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGON GOMEZ

SEGR-06

R-1

Firmas de Ediles para aprobar la designación del Ciudadano Licenciado Armando Terrazas Sánchez como Contralor General, Transparencia y Modernización Administrativa del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez.



C. RICARDO TAJA RAMIREZ

C. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ MANDUJANO



C. MARITZA VILLANUEVA GARCIA



C. MA. DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ



C. JOSE CRUZ SANCHEZ SANCHEZ

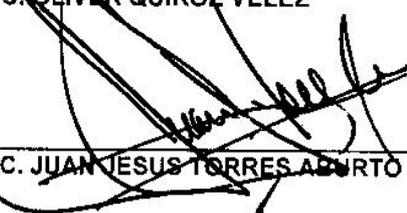


C. MARIA FELIX GASPAR MARTINEZ



C. OLIVER QUIROZ VELEZ

C. BRIGIDA ROSA MARIA TRANI TORRALVA



C. JUAN JESUS TORRES ABURTO



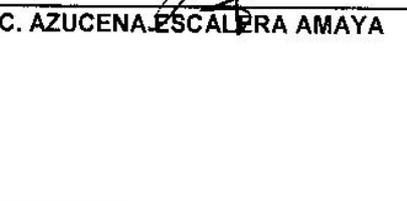
C. RAMIRO SOLORIO ALMAZAN



C. AZUCENA ESCALERA AMAYA



C. IRIS ROSAS SERENO



C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ



C. GENARO VAZQUEZ FLORES



C. DANIEL CAHUA LOPEZ



C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

49



50

H. Ayuntamiento Constitucional  
de Acapulco de Juárez  
2009 - 2012

53

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAR RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE MARZO-ABRIL DEL AÑO 2009, EL GIMNASIO DE CIUDAD RENACIMIENTO DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO.**

*Gaceta Municipal.- Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.*

El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, Número 364, a sus habitantes:

### **H A C E   S A B E R**

Que dentro de las facultades y obligaciones que la Ley otorga a los Ayuntamientos se encuentra la de celebrar Sesiones de Cabildo Abierto en forma bimestral y;

### **C O N S I D E R A N D O**

**Primero.-** Que el Cabildo es muestra de pluralidad, pues se desempeña como asamblea deliberante para analizar, discutir y decidir todos aquellos asuntos que le sean presentados a su consideración o que de acuerdo a la Ley, sean de su competencia.

**Segundo.-** Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y 27 del Reglamento Interior del Cabildo para este Municipio, inexcusablemente los Ayuntamientos deberán sesionar de forma ordinaria la segunda y cuarta semana de cada mes, una de las cuales cada bimestre, será abierta.

**Tercero.-** Que uno de los objetivos de estas Sesiones Abiertas es que la ciudadanía, los Consejos y Grupos Ciudadanos que las Leyes prevén, manifiesten su opinión acerca de los planes y programas municipales, formulen sugerencias, peticiones, proporcionen sus puntos de vista y conozcan los asunto que se ventilen dentro de las Sesiones.

**Cuarto.-** Que aunado a lo anterior, con la celebración de las Sesiones de Cabildo Abierto se cumplirá con uno de los Programas establecidos por el actual Gobierno en el Plan Trianual de Desarrollo 2009-2012, “Acapulco te quiero Incluyente” cuyo objetivo es el de motivar la participación ciudadana.

**Quinto.** Que para que este propósito se cumpla, se tiene contemplado realizar la próxima Sesión de Cabildo Abierto en un lugar fuera de la Sala de Cabildos “Juan R. Escudero”, para estar cerca de la gente de la zonas suburbanas y rurales del Municipio de Juárez, Guerrero. Por lo que el Presidente Municipal propone realizar la Sesión de Cabildo

---

Abierto correspondiente al bimestre Marzo–Abril del 2009, el Gimnasio de Ciudad Renacimiento, lugar que de conformidad con lo establecido en los Artículos 51 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y 33 del Reglamento Interior del Cabildo para este Municipio, deberá previamente ser declarado Recinto Oficial por el Honorable Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 49, 51 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 27 y 33 párrafo segundo del Reglamento Interior del Cabildo para este Municipio, el Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

## ACUERDO

**Uno.-** Se declara Recinto Oficial para la celebración de la Sesión de Cabildo Abierto del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, correspondiente al bimestre Marzo–Abril del año 2009, el Gimnasio de Ciudad Renacimiento de esta Ciudad y Puerto de Acapulco.

**Dos.-** La hora y el día para llevar a cabo la Sesión de referencia, se hará del conocimiento del Cuerpo Edilicio en tiempo y forma, a través de la convocatoria correspondiente.

## TRANSITORIOS

**Artículo 1º.-** Se instruye a la Secretaría General para que se difunda en medios impresos y electrónicos la celebración de la Sesión de Cabildo Abierto en Ciudad Renacimiento, con el propósito de que la ciudadanía tenga conocimiento de la misma y tenga una mayor participación.

**Artículo 2º.-** Se instruye a la Secretaría General para que en el orden del día de la Sesión de Cabildo Abierto, se dé prioridad a la participación de la ciudadanía.

**Artículo 3º.-** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.  
*Gaceta Municipal.- Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.*

**Artículo 4º.-** Publíquese en la Gaceta Municipal de este H. Ayuntamiento.  
**Atentamente**  
**"Sufragio Efectivo. No Reelección"**  
**El Presidente Municipal Constitucional**

Dado a los quince días del mes de abril del año dos mil nueve, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

**El Secretario General del H.  
Ayuntamiento**

**C. Vicente Trujillo Sandoval**

SEGR-06

R-1

Firmas de Ediles para declarar Recinto Oficial para la celebración de la Sesión de Cabildo Abierto del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, correspondiente al bimestre Marzo-Abril del año 2009, el Gimnasio de Ciudad Renacimiento de esta Ciudad y Puerto de Acapulco.

C- ALEJANDRO PORCAYO RIVERA  
SINDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,  
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA  
SINDICO PROCURADOR DE GOBERNACION,  
JUSTICIA, Y SEGURIDAD PÚBLICA

REGIDORES

C. OLGA SALMERON MENDOZA

C. CESAR LANDIN PINEDA

C. ELOINA LOPEZ CANO

C. PATSY LIZZETE CORTEZ AGUIRRE

C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

C. JORGE HERNANDEZ ALMAZAN

C. ESTHER MUÑIZ CASARRUBIAS

C. FERNANDO REINA IGLESIAS

C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ

C. GERMAN FARIAS SILVESTRE

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGON GOMEZ

SEGR-06

R-1

Firmas de Ediles para declarar Recinto Oficial para la celebración de la Sesión de Cabildo Abierto del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, correspondiente al bimestre Marzo-Abril del año 2009, el Gimnasio de Ciudad Renacimiento de esta Ciudad y Puerto de Acapulco.

---



C. RICARDO TAJA RAMIREZ



C. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ MANDUJANO



C. MARITZA VILLANUEVA GARCIA



C. MA. DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ



C. MARIA FELIX GASPAS MARTINEZ



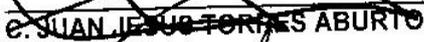
C. RAMIRO SOLORIO ALMAZAN



C. OLIVER QUIROZ VELEZ



C. BRIGIDA ROSA MARIA TRANI TORRALVA



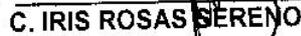
C. JUAN JESUS TORRES ABURTO



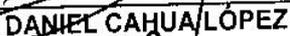
C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ



C. AZUCENA ESCALERA AMAYA



C. IRIS ROSAS SERENO



C. DANIEL CAHUA LOPEZ



C. GENARO VAZQUEZ FLORES



C. ANTONIO ZAMORA CARMONA



56

H. Ayuntamiento Constitucional  
de Acapulco de Juárez  
2009 - 2012

59

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA A LOS CIUDADANOS LICENCIADOS PATRICIA JIMÉNEZ BENÍTEZ; JOSÉ FRANCISCO FLORES HERRERA; VERÓNICA OLEA GUEVARA; MARITZA GABRIEL MARÍN; FRANCISCO OCAMPO BIBIANO; JESÚS MORALES REGUERA; GUSTAVO VARGAS GUILLÉN; BLANCA LIDIA BALBUENA LÓPEZ; FRANCISCO FLORES VÁZQUEZ; MARCO ANTONIO LÓPEZ FLORES; ARIANA OLAYA SOLIS; MARGARITA FLORES FLORES Y ERNESTO MARTÍNEZ ABARCA, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTE MUNICIPIO, PARA QUE LO EJERCITEN CONJUNTA O SEPARADAMENTE, PODER GENERAL PARA REPRESENTAR AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ EN EL PERIODO 2009-2012 Y A SU ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.**

*Gaceta Municipal.- Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.*

El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, Número 364, a sus habitantes:

### **HACE SABER**

Que entre las facultades que la Ley otorga a los Ayuntamientos, se encuentra la de nombrar apoderados para la atención de negocios jurídicos y;

## CONSIDERANDO

**Primero.-** Que el Honorable Ayuntamiento de Acapulco y la Administración Pública Municipal realizan una amplia gama de actividades en todos los órdenes de la vida política y social, las cuales se engloban en facultades y obligaciones por ley y por función, en el marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y demás Leyes y Reglamentos que de ellas emanan.

**Segundo.-** Que dentro de la interrelación que existe entre el Ayuntamiento con la Ciudadanía, las Instituciones y Dependencias de los tres ámbitos de Gobierno, así como con Organizaciones Públicas y Privadas, se llegan a suscitar una amplia gama de controversias que recaen dentro de las diferentes ramas del Derecho, las cuales deben resolverse ante la autoridad competente por abogados que tengan la facultad de salvaguardar los derechos de este H. Ayuntamiento.

**Tercero.-** Que con la finalidad de que el Honorable Ayuntamiento tenga representantes legales, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha dos de enero del año 2009, se otorgó a los ciudadanos Síndicos Procuradores y a Abogados dependientes de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Municipio, poder general para representar al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez en el periodo comprendido 2009 - 2012 y a su Administración Pública Municipal.

---

*Gaceta Municipal.- Organó de Difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.*

**Cuarto.-** Que siendo una prioridad de la Administración Pública Municipal el procurar defender, fortalecer, consolidar y promover los intereses patrimoniales y económicos del Municipio, ante la diversidad de asuntos a los que potencialmente se deba dar respuesta, surge la necesidad de ampliar a favor de más abogados adscritos a la Dirección de Asuntos Jurídicos el poder otorgado con anterioridad, con el fin de que ayuden a velar y defender los derechos de este Ayuntamiento ante las instancias que así lo requieren, además de que se cubran todos los espacios legales y no caer en estado de indefensión.

Por lo anteriormente expuesto, y fundado en el Artículo 61 fracción XIX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

## ACUERDO

**Uno.-** Se Otorgar a los Ciudadanos Licenciados Patricia Jiménez Benítez; José Francisco Flores Herrera; Verónica Olea Guevara; Maritza Gabriel Marín; Francisco Ocampo Bibiano; Jesús Morales Reguera; Gustavo Vargas Guillén; Blanca Lidia Balbuena López; Francisco Flores Vázquez; Marco Antonio López Flores; Ariana Olaya Solis; Margarita Flores Flores y Ernesto Martínez Abarca, adscritos a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Municipio, para que lo ejerciten conjunta o separadamente, Poder General para representar al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez en el periodo 2009-2012 y a su Administración Pública Municipal, para pleitos y cobranzas, actos de administración y en materia laboral para representar legalmente al poderdante, conforme y para los efectos de los Artículos 11, 46, 47, 134, fracción III, 523, 692, fracciones I, II y III, 786, 888, 883 y 884, de la Ley Federal del Trabajo, teniendo igualmente la representación patronal, en los términos del Artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo. La representación legal y la representación patronal que se le confiere mediante el presente instrumento, las ejercerá con las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa; podrá actuar ante o frente a los Sindicatos con los cuales existan Celebrados Contratos Colectivos de Trabajo y, para todos los efectos de conflictos colectivos, podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales, en general, para todos los asuntos obrero

patronales; y para ejercerse ante cualquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el Artículo 23 de la Ley Federal del Trabajo, podrán asimismo, comparecer ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales; o bien cualquier Tribunal del Trabajo, en consecuencia, llevará la representación patronal del trabajo, y la representación patronal para los efectos de los artículos 11, 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo; también la representación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de el, en los términos del Artículo 692, fracción II y III de la

Ley citada; podrán comparecer al desahogo de pruebas confesionales en términos de los Artículos 787 y 788 de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar las pruebas confesionales en todas sus partes; podrá señalar domicilios convencionales para oír y recibir notificaciones en los términos del Artículo 876 de la Ley citada; podrán comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente para acudir a las audiencias a que se refiere el Artículo 873, en sus tres fases; de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimientos y admisión de pruebas, en los términos del Artículo 875, 877, 878, 879 y 880 de la Ley Federal del Trabajo; podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en términos del Artículo 883 y 884 de la Ley en cita; podrán hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones tomar, toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrán actuar como representante de la poderdante como administrador respecto y para toda clase de juicio o procedimientos del trabajo que se tramiten ante cualquier autoridad; para la atención de los negocios jurídicos, con todas las facultades generales y especiales, en términos de los dos primeros párrafos del Artículo 2475 del Código Civil vigente en el Estado de Guerrero, así como en los artículos correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana, incluyendo la facultad de desistirse del juicio de amparo, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, ya sea del Fuero Federal o del Fuero Común y que los apoderados gocen también de las siguientes facultades: 1.- Para desistirse. 2.- Para transigir. 3.- Para comprometerse en árbitros. 4.- Para articular y absolver posiciones. 5.- Para recusar. 6.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas, otorgar perdón cuando así lo permita la Ley, excepto en materia de posesión de bienes, y para recibir pagos. 7.- Para todas las demás que expresamente determinen las leyes.

**Atentamente**  
**"Sufragio Efectivo, No Reelección"**  
**El Presidente Municipal Constitucional**

**Dr. Manuel Anorve Baños**  
El poder otorgado con esta fecha, no revoca ni cambia el estatus del poder otorgado en Sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 2 de enero del año 2009, a favor de los Ciudadanos Alejandro Porcayo Rivera, Primer Síndico Procurador Administrativo, Contable, Financiero y Patrimonial; Rodolfo Escobar Ávila, Segundo Síndico Procurador de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Policía y Gobierno; Licenciados Felipe Esteban Gómez Gutiérrez, Sergio Arce Santiago, Jorge Lechuga Martínez, Guadalupe López Pegueros y Mario Mayo Cotino.

**El Secretario General del H. Ayuntamiento**  
**C. Vicente Emilio Sandoval**

SEGR-06

R-1

Tres.- Se instruye al Secretario General del H. Ayuntamiento a que realice los trámites necesarios ante Notario Público para la protocolización respectiva.

Firmas de Ediles para aprobar que se otorgue a los Ciudadanos Licenciados Patricia Jiménez Escobedo; José Francisco Flores Trujano; Veronica Ojeda Guevara; Maritza Gabriel Marín; Francisco Ocampo Bibiano; Jesús Morales Reguera; Gustavo Vargas Guillén; Blanca Lidia Balbuena López; Francisco Flores Vázquez; Marco Antonio López Flores; Ariana Olaya Solís; Margarita Flores Flores y Ernesto Martínez Abarca, adscritos a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Municipio, para que comparezcan en Junta o separadamente, Poder General para representar al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez en el periodo 2009-2012 y a su Administración Pública Municipal.

**TRANSITORIOS**

**Artículo 1º.** - El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA

**Artículo 2º.** - Publíquese en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. Ayuntamiento.

Dado a los quince días del mes de ~~AGOSTO~~ **SEPTIEMBRE** del año dos mil nueve, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

C. OLGA SALMERON MENDOZA

C. CESAR LANDIN PINEDA

C. ELOINA LÓPEZ CANO

C. PATSY LIZZETE CORTEZ AGUIRRE

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

C. JORGE HERNANDEZ ALMAZAN

C. ESTHER MUÑIZ CASARRUBIAS

LICENCIA

C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNANDEZ

C. FERNANDO REINA IGLESIAS

C. GERMAN FARIAS SILVESTRE

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGON GOMEZ

SEGR-06

R-1

Firmas de Ediles para aprobar que se otorgue a los Ciudadanos Licenciados Patricia Jiménez Benítez; José Francisco Flores Herrera; Verónica Olea Guevara; Maritza Gabriel Marín; Francisco Ocampo Bibiano; Jesús Morales Reguera; Gustavo Vargas Guillén; Blanca Lidia Balbuena López; Francisco Flores Vázquez; Marco Antonio López Flores; Ariana Olaya Solis; Margarita Flores Flores y Ernesto Martínez Abarca, adscritos a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Municipio, para que lo ejerciten conjunta o separadamente, Poder General para representar al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez en el periodo 2009-2012 y a su Administración Pública Municipal.



C. RICARDO TAVA RAMIREZ

C. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ MANDUJANO



C. MARITZA VILLANUEVA GARCIA

C. MA. DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ



C. JOSE CRUZ SANCHEZ SANCHEZ



C. MARIA FELIX GASPÁR MARTINEZ



C. OLIVER QUIROZ VELEZ

C. BRIGIDA ROSA MARIA TRANI TORRALVA



C. JUAN JESUS TORRES ABURTO

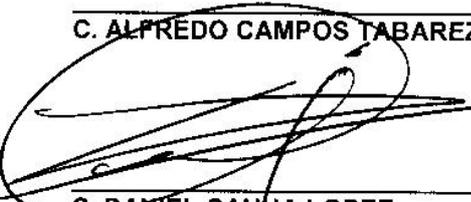
C. RAMIRO SOLORIO ALMAZAN



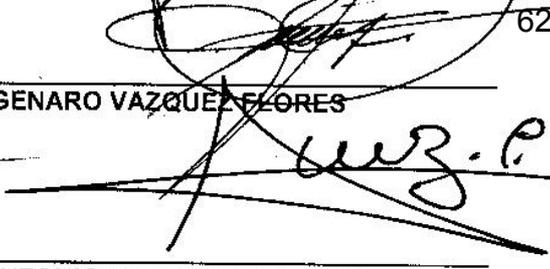
C. AZUCENA ESCALERA AMAYA



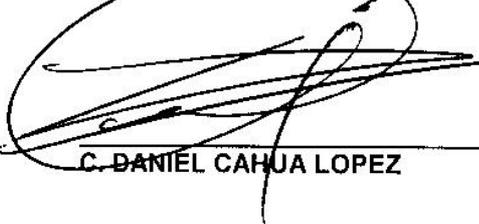
C. IRIS ROSAS BERENO



C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ



C. GENARO VAZQUEZ FLORES



C. DANIEL CAHUA LOPEZ

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

62



63

H. Ayuntamiento Constitucional  
de Acapulco de Juárez  
2009 - 2012

66

**ACUERDO POR EL QUE SE LE INSTRUYE A LA SECRETARÍA GENERAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES, INICIE UN PROGRAMA DE REORDENAMIENTO DEL COMERCIO AMBULANTE Y SEMIFIJO, Y GARANTICE A LAS Y LOS ACAPULQUEÑOS EL LIBRE TRANSITO CON LA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD.**

*Gaceta Municipal.- Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.*

---

El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, con fundamento en los artículos 72 y 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, a sus habitantes:

### **HACE SABER**

Que enterado de la propuesta de Acuerdo económico presentado por el Regidor Ramiro Solorio Almazán, por el que se instruye a la Secretaría General de este H. Ayuntamiento, para que en uso de

sus facultades inicie un programa de reordenamiento del comercio ambulante y semifijo, y garantice a las y los acapulqueños el libre tránsito con la recuperación de espacios públicos a favor de la sociedad; y,

### CONSIDERANDO

**Primero.-** De conformidad con el artículo 62 del Reglamento Interior del Cabildo para este Municipio, el derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones corresponde a los integrantes del Cabildo.

**Segundo.-** En este tenor, ajustándose al precepto reglamentario de referencia, el Regidor Ramiro Solorio Almazán, Regidor del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, presentó ante la Secretaría General del Ayuntamiento, la propuesta de Acuerdo económico por el que se instruye a la Secretaría General de este H. Ayuntamiento, para que en uso de sus facultades inicie un programa de reordenamiento del comercio ambulante y semifijo, y garantice a las y los acapulqueños el libre tránsito con la recuperación de espacios públicos a favor de la sociedad; motivando su propuesta en las siguientes consideraciones:

Primero.- Que durante el trienio municipal 2002-2005, se llevaron a cabo acciones del gobierno municipal para recuperar espacios públicos como aceras, banquetas, calles, parques, canchas y avenidas, lo anterior para garantizar a las y los ciudadanos espacios públicos libres para el tránsito.

Segundo.- Que entre los espacios públicos recuperados durante la administración 2002-2005 se encontraron las calles Mina, Eduardo Mendoza, Tadeo Arredondo, Velásquez de León, Cinco de Mayo, Parian, Cinco de Febrero, Cuauhtémoc(Cine Río), Vallarta, Cerrada de Vallarta, Manuel Acuña, 16 de Septiembre, Feliciano Radilla y Diego Hurtado de Mendoza, Feliciano Radilla y Durango, Avenida Constituyentes( frente a la fábrica de hielo), 2 de agosto (ubicada a un costado del mercado central) ampliación Feliciano Radilla, Matamoros y las calles Postal, 10, 11, 12, 13 y 14, de la Colonia Emiliano Zapata.

Tercero.- Que en la propuesta del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012, en el rubro de mercados se contempla como una línea de acción la de “Liberación” de los pasillos,

áreas verdes y banquetas, en un programa denominado “Cero tolerancia por un Acapulco Mejor”.

Cuarto.- Que el Artículo 23, fracción XXXVIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, establece la facultad de la Secretaría General para garantizar los espacios públicos a través del ordenamiento del comercio, el cual se transpanta a continuación:

Artículo 23.- La Secretaría General del H. Ayuntamiento es la dependencia encargada de dirigir la política interna en el territorio municipal, así como la vigilancia del cumplimiento de la normatividad, la defensa de los intereses jurídicos y de índole patrimonial del Municipio. Al frente de la Secretaria estará un Secretario de Despacho, correspondiéndole además de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, la atención de los siguientes asuntos:

XXXVIII. Establecer políticas públicas para el ordenamiento y control del comercio ambulante, fijo y semifijo en la vía pública.

Quinto.- Que actualmente y por la complacencia de autoridades municipales muchos espacios públicos que habían sido recuperados se encuentran de nueva cuenta obstaculizados por comerciantes que son liderados por personas que anteponen el beneficio personal por el colectivo y logran prebendas políticas que les garantizan impunidad y sobre todo generan un clima de ingobernabilidad.

Sexto.- Es momento que pongamos solución a este conflicto, por lo que urge que las dependencias encargadas de garantizar los espacios públicos en sintonía con este nuevo Gobierno Municipal redoblen esfuerzos y establezcan los mecanismos apropiados para brindar a la ciudadanía espacios públicos transitables.

**Tercero.-** Que en este sentido, el Artículo 67 párrafo quinto del Reglamento Interior del Cabildo, establece que tratándose de asuntos que tengan el carácter de acuerdos económicos, estos serán resueltos de inmediato, salvo petición en otro sentido del Presidente Municipal o de tres o más miembros del Cabildo, caso

en el cual el Dictamen de las Comisiones deberá rendirse en la próxima Sesión siguiente a la fecha de su presentación.

*Gaceta Municipal.- Organó de Difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.*

---

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 20 y 67 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, el Cabildo de este H. Ayuntamiento ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **ACUERDO**

**Uno.-** Se instruye a la Secretaría General de este H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, para que en uso de sus facultades, inicie un programa de reordenamiento del comercio ambulante y semifijo, y garantice a las y los acapulqueños el libre tránsito con la recuperación de espacios públicos a favor de la sociedad.

**Dos.-** Que antes de efectuar u ordenar un reordenamiento del comercio informal, existan lugares específicos donde los comerciantes puedan seguir ejerciendo su actividad comercial y no queden desprotegidos. La Comisión de Comercio y Abasto Popular está en la mejores disposiciones de apoyar a cada uno de los comerciantes que se vean afectados, y asimismo, se les reubique cuando esta situación ocurra.

### **TRANSITORIOS**

**Artículo 1º.-** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

**Artículo 2º.-** Publíquese en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. Ayuntamiento.

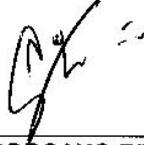
**Dr. Manuel Añorve Baños**

Dado a los quince días del mes de abril del año dos mil nueve, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

**El Secretario General del H. Ayuntamiento**

**C. Vicente Trujillo Sandoval**

Firmas de Ediles para instruir a la Secretaría General de este H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, para que en uso de sus facultades, inicie un programa de reordenamiento del comercio ambulante y semifijo, y garantice a las y los acapulqueños el libre tránsito con la recuperación de espacios públicos a favor de la sociedad.



C- ALEJANDRO PORCAYO RIVERA  
SINDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,  
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL

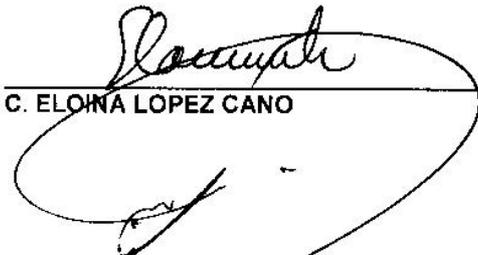


C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA  
SINDICO PROCURADOR DE GOBERNACION,  
JUSTICIA, Y SEGURIDAD PÚBLICA

67

REGIDORES

C. OLGA SALMERON MENDOZA



C. ELOÑA LOPEZ CANO

C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO PADILLA



C. JORGE HERNANDEZ ALMAZAN

C. CESAR LANDIN PINEDA

C. PATSY LIZZETE CORTEZ AGUIRRE

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

C. ESTHER MUÑIZ CASARRUBIAS

LICENCIA

C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNANDEZ



C. FERNANDO REINA IGLESIAS



C. GERMAN FARIAS SILVESTRE



C. IVONNE ARTIADNA MONDRAGON GOMEZ

Firmas de Ediles para instruir a la Secretaría General de este H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, para que en uso de sus facultades, inicie un programa de reordenamiento del comercio ambulante y semifijo, y garantice a las y los acapulqueños el libre tránsito con la recuperación de espacios públicos a favor de la sociedad.

68



C. RICARDO TAJA RAMIREZ



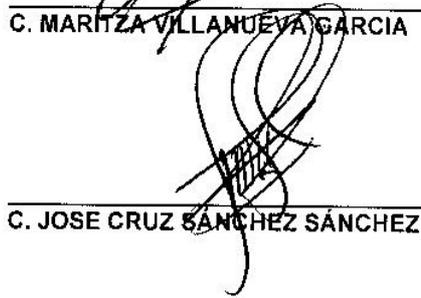
C. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ MANDUJANO



C. MARITZA VILLANUEVA GARCIA



C. MA. DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ



C. JOSE CRUZ SANCHEZ SANCHEZ



C. MARIA FELIX GASPAR MARTINEZ

C. OLIVER QUIROZ VELEZ



C. BRIGIDA ROSA MARIA TRANI TORRALVA

C. JUAN JESUS TORRES ABURTO



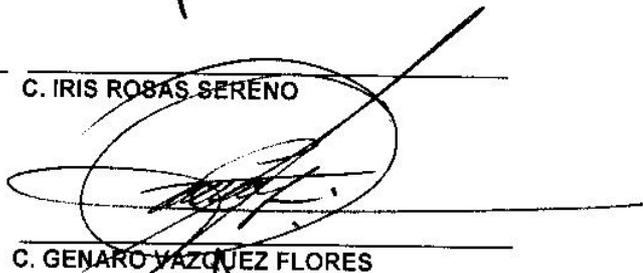
C. RAMIRO SOLORIO ALMAZAN

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA



C. IRIS ROBAS SERENO

C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ



C. GENARO VAZQUEZ FLORES

C. DANIEL CAHUA LOPEZ



C. ANTONIO ZAMORA CARMONA



## H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez 2009 - 2012

**ACUERDO POR EL QUE APRUEBAN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL CABILDO INFANTIL PARA EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, APROBADO EN LA SESIÓN DE FECHA 06 DE MARZO DEL AÑO 2009, POR EL SEXTO CABILDO INFANTIL 2008-2009.**

*Gaceta Municipal.- Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.*

---

El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y 58, fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo, a sus habitantes:

### **HACE SABER**

Que enterado del Dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, respecto del Proyecto de Reglamento Interior del Cabildo Infantil para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, y,

### **CONSIDERANDO**

**Primero.-** Que mediante oficio número CAP/CI/001/09, de fecha 6 de marzo del año 2009, la Licenciada Constanza Solkamire García Santoyo, Coordinadora Técnica y Administrativa del Cabildo Infantil, remite a la Secretaría General del H. Ayuntamiento el Reglamento Interior del Cabildo Infantil aprobado por el Sexto Cabildo Infantil 2008-2009, con el objeto de que lo presente ante el H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, para su aprobación.

**Segundo.-** Que el Reglamento Interior del Cabildo Infantil tiene por objeto regular la integración, organización y el desarrollo de las Sesiones del Cabildo Infantil, así como sus atribuciones, facultades y obligaciones.

**Tercero.-** En este tenor, para dar el trámite correspondiente, el Reglamento de referencia fue presentado ante el Cabildo Constitucional en Pleno en Sesión de fecha 13 de marzo del año 2009, acordándose turnarlo para su análisis, discusión y emisión del dictamen correspondiente a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública.

**Cuarto.-** Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 97 fracción V del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, la Comisión de Gobernación y Seguridad

Pública tiene la atribución de dictaminar respecto de los proyectos de reglamentos; por lo que en esta tesitura, con fecha 31 de marzo del año 2009 emitieron el dictamen correspondiente, mismo que en su parte de conclusión dice:

*Gaceta Municipal.- Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.*

---

*Por lo anteriormente expuesto y fundado en el Artículo 89 párrafo quinto del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública de este H. Ayuntamiento, emite el siguiente:*

#### DICTAMEN

**Uno.-** *Se avala el Reglamento Interior del Cabildo Infantil para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, el cual se anexa al presente Dictamen.*

**Dos.-** *En términos del Artículo 92 fracción VIII, del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, remítase el presente dictamen a la Secretaría General, para los efectos correspondientes.*

*Dado en la Sala de Juntas de la Sindicatura de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Policía y Gobierno, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil nueve.*

*Atentamente*

*La Comisión de Gobernación y Seguridad Pública*

**Quinto.-** Que una vez emitido el dictamen anterior, el Segundo Síndico Procurador Rodolfo Escobar Ávila, Presidente de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, lo remitió a la Secretaría General del Ayuntamiento con el fin de que se presentara ante el Cabildo en Pleno para su análisis, discusión y aprobación en su caso.

Por lo anteriormente expuesto, el Honorable Cabildo Constitucional de Acapulco de Juárez, ha tenido a bien aprobar y emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**Uno.-** Se aprueba el Reglamento Interior del Cabildo Infantil para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, aprobado en la Sesión

de fecha 06 de Marzo del año 2009, por el Sexto Cabildo Infantil  
Dado a los treinta días del mes de Abril del año dos mil nueve, en la Sala de Cabildos Juan R. Escobedo del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

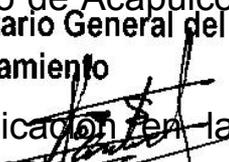
**Dos.-** Se instruye al Secretario General del H. Ayuntamiento para que informe a la Coordinadora Técnica del Cabildo Infantil del

presente acuerdo  
Atentamente  
Gaceta Municipal.- Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.  
"Sufragio Efectivo. No Reelección"  
El Presidente Municipal Constitucional

  
Dr. Manuel Añorve Baños

**TRANSITORIOS**

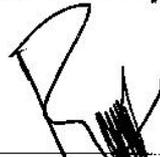
**Artículo 1°-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

  
El Secretario General del H. Ayuntamiento

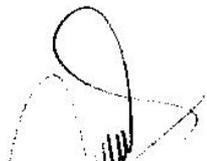
**Artículo 2°.-** Ordénese lo necesario para su publicación en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento

  
C. Vicente Muñoz Sandoval

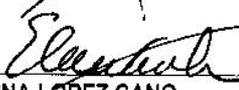
  
C- ALEJANDRO PORCAYO RIVERA  
SINDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,  
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL

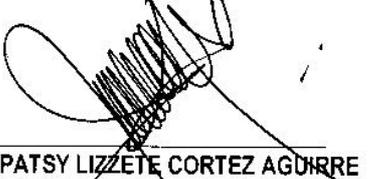
  
C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA  
SINDICO PROCURADOR DE GOBERNACION,  
JUSTICIA, Y SEGURIDAD PUBLICA

**REGIDORES**

  
C. OLGA SALMERON MENDOZA

  
C. CESAR LANDIN PINEDA

  
C. ELOINA LOPEZ CANO

  
C. PATSY LIZZETE CORTEZ AGUIRRE

  
C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

  
C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

Firmas de Ediles que aprueban el Reglamento Interior del Cabildo Infantil para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, aprobado en la Sesión de fecha 06 de Marzo del año 2009, por el Sexto Cabildo Infantil 2008-2009.

  
C. JORGE HERNANDEZ ALMAZAN

  
C. ESTHER MUÑIZ CASARRUBIAS

  
C. FERNANDO REINA IGLESIAS

  
C. GERMÁN FARIAS SILVESTRE

73

  
C. IVONNE ARIADNA MONDRAGON GOMEZ

C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

  
C. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ MANDUJANO

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

  
C. MA. DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ

  
C. MARIA FELIX GASPAR MARTINEZ

C. OLIVER QUIROZ VELEZ

  
C. BRIGIDA ROSA MARIA TRANI TORRALVA

C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO

  
C. RAMIRO SOLORIO ALMAZAN

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

  
C. IRIS ROSAS SERENO

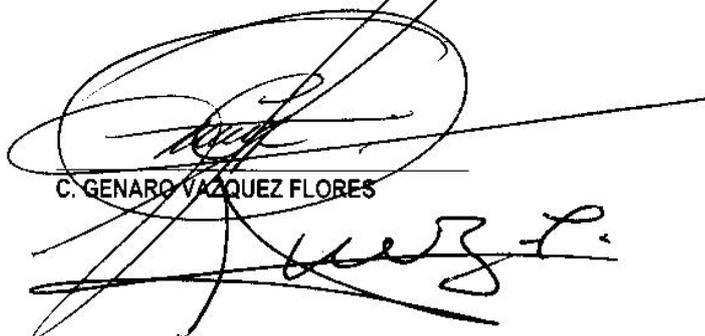
C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ

SEGR-06

R-1

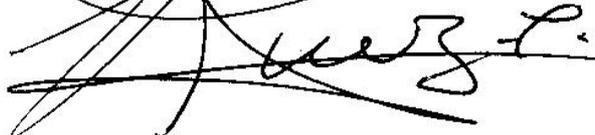
Firmas de Ediles que aprueban el Reglamento Interior del Cabildo Infantil para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, aprobado en la Sesión de fecha 06 de Marzo del año 2009, por el Sexto Cabildo Infantil 2008-2009.

---



C. GENARO VAZQUEZ FLORES

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ



C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

74

*Gaceta Municipal.- Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.*

---

**REGLAMENTO DEL CABILDO INFANTIL** 75  
**PARA EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.**

**TÍTULO PRIMERO**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO PRIMERO**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- Objeto.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la integración, organización y el desarrollo de las Sesiones del Cabildo Infantil del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, así como sus atribuciones, facultades y obligaciones.

ARTÍCULO 2.- Reglas de aplicación.- La aplicación del presente Reglamento es atribución exclusiva del Cabildo Infantil y de las autoridades que en el propio Ordenamiento se mencionan.

ARTÍCULO 3.- Composición del Cabildo Infantil.- El Cabildo Infantil se integrará por 30 niños ediles, cada sector escolar estará representado por 7 alumnos haciendo un total de 28 y 2 representantes mas de los albergues “Villa de los Niños I y II “del DIF. La elección de sus integrantes será sancionada y avalada por las Juntas Distritales Ejecutivas 04 y 09 del Instituto Federal Electoral.

El Cabildo Infantil funcionará en forma colegiada, con igual derecho de participación de todos sus integrantes.

Los integrantes del Cabildo tendrán derecho a voz y voto y gozarán de las mismas prerrogativas.

**ARTÍCULO 4.- De la instalación del Cabildo Infantil.-** El Cabildo Infantil se instalará el día 30 de abril previa protesta que otorguen ante el Cabildo Infantil saliente en Sesión Pública y Solemne que se celebrará el mismo día, convocada por el niño Presidente Municipal del Cabildo Infantil en funciones. La instalación es un acto solemne.

**ARTÍCULO 5.- De la protesta.-** La protesta a que se refiere el artículo anterior se rendirá con las siguientes formalidades:

*Gaceta Municipal.- Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.*

---

I.- Las niñas y los niños integrantes del Cabildo Infantil electo protestarán ante el Cabildo Infantil saliente;

II.- Las niñas y los niños Presidente Municipal, los Síndicos y Regidores, así como los miembros del Cabildo Infantil saliente, invitados y el público en general, deberán estar de pie.

III.- La protesta se deberá rendir en los siguientes términos:

"¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Guerrero, las Leyes que de una y otra emanen y cumplir fiel y patrióticamente con los deberes de su encargo?".

Las niñas y los niños deberán contestar: "Si Protestamos".

La niña o niño Presidente saliente, replicará: "Si no lo hicieren así, que el Municipio o el Estado se los demanden".

A continuación la niña o niño Presidente entrante, declarará: "Queda legítimamente instalado el Cabildo Infantil del Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero, que funcionará en el año. . .

**ARTÍCULO 6.- Lectura a las bases del programa de trabajo.-** Formulada la declaratoria a que se refiere el artículo anterior, la niña o niño Presidente entrante, dará lectura a las bases del programa de trabajo que desarrollará el Cabildo Infantil durante el año de su gestión.

**ARTÍCULO 7.- Del inicio de funciones de los Ediles.-** Si el día señalado para la protesta no concurriera uno o más miembros de

los electos, no podrán entrar en funciones hasta que rindan protesta ante el Cabildo Infantil.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL CABILDO**

ARTÍCULO 8.- Reglas Generales.- El procedimiento para la aprobación de los acuerdos y resoluciones del Cabildo Infantil se regula por el presente Reglamento; para reformarlo, derogarlo o *Gaceta Municipal.- Organó de Difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.* Abrogarlo, se seguirá el mismo procedimiento que le dio origen.

---

ARTÍCULO 9.- De los acuerdos y propuestas del Cabildo Infantil.- Los acuerdos y propuestas del Cabildo Infantil podrán ser:

- I. Propuestas de Acuerdos para el Cabildo Constitucional;
- II. Propuestas de modificación de los Derechos y obligaciones de las niñas y niños del Municipio de Acapulco de Juárez, Gro.; y,
- III. Disposiciones normativas internas

ARTÍCULO 10.- Los Derechos de las niñas y los niños del Municipio de Acapulco de Juárez, Gro. .- De acuerdo a la Declaración del niño que fue aprobada por la ONU el 20 de Noviembre de 1959. En diez principios, cuidadosamente redactados, la Declaración establece los derechos del niño para que disfrute de protección especial y disponga de oportunidades y servicios que le permitan desarrollarse felizmente en forma sana y normal, en condiciones de libertad y dignidad; para que tenga un nombre y una nacionalidad desde su nacimiento; para que goce de los beneficios de seguridad social y reciba tratamiento, educación y cuidados especiales si tiene algún padecimiento; para crecer en un ambiente de afecto y seguridad; para que reciba educación y figure entre los primeros que reciban protección y socorro en casos de desastre; para que se le proteja contra cualquier forma de discriminación, a la par de que sea educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, por la paz y la fraternidad universal.

## **TÍTULO SEGUNDO DE LAS SESIONES DEL CABILDO INFANTIL**

### **CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 11.- Objeto.- El Cabildo Infantil se reunirá en Sesiones, de acuerdo al presente Reglamento.

ARTÍCULO 12.- Clasificación de las Sesiones.- Las Sesiones de Cabildo Infantil serán Ordinarias, Extraordinarias, y Solemnes, por regla general podrá acudir el público que tenga interés en ello, instalándose en el lugar asignado para el caso.

ARTÍCULO 13.- Quórum.- Para que las Sesiones de Cabildo Infantil sean válidas se requiere que hayan sido convocados en tiempo y forma todos sus integrantes y que se encuentren presentes al menos la mitad más uno de sus miembros, entre los que deberá estar la niña o niño Presidente Municipal.

---

ARTÍCULO 14.- Sesiones Ordinarias.- El Cabildo Infantil sesionará en forma ordinaria bimestralmente para tratar los asuntos de su competencia.

ARTÍCULO 15.- En la última semana de cada mes de mayo, una Sesión Ordinaria de Cabildo Infantil se avocará a que los niños de Acapulco realicen comentarios sobre el Programa de Actividades propuestas por el Cabildo Infantil el día de la Toma de Protesta.

ARTÍCULO 16.- Sesiones Extraordinarias.- Serán Sesiones Extraordinarias de Cabildo Infantil, las que deban realizarse fuera de los días señalados para la realización de las Ordinarias, cuando se trate de asuntos urgentes o de trascendencia. La niña o niño Presidente Municipal o alguno de los Síndicos Procuradores, junto con la mitad de los Regidores, podrán convocar a sesión extraordinaria del Cabildo Infantil.

ARTÍCULO 17.- Sesiones Solemnes.- Son Sesiones Solemnes, las que por los asuntos que se traten o por las personas que concurren, sean de tal importancia que deban ser celebradas con ceremonias especiales o procedimientos protocolarios. Se celebraran Sesiones Solemnes en los siguientes casos:

- I.- Para la Toma de Protesta del nuevo Cabildo Infantil;
- II.- Para la conmemoración de aniversarios históricos;
- IV.- Cuando así lo determine el propio Cabildo Infantil, en atención a la importancia del caso.

ARTÍCULO 18- Recinto Oficial.- Es Recinto Oficial del Cabildo Infantil la Sala de Cabildos “Juan R. Escudero” del H. Ayuntamiento ubicada en el Palacio Municipal.

Podrán celebrarse Sesiones de Cabildo en cualquier otro lugar del Municipio, declarado previamente en Sesión de Cabildo Infantil como Recinto Oficial.

ARTÍCULO 19.-Orden en las Sesiones.- El público que asista a las Sesiones de Cabildo Infantil deberá guardar compostura y silencio, quedando prohibido alterar el orden, hacer ruido, faltar al respeto, proferir insultos o cualquier otro acto que distraiga la atención del público o de los niños integrantes del Cabildo.

*Gaceta Municipal.- Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.*

---

## **CAPÍTULO SEGUNDO DEL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA**

ARTÍCULO 20- Objeto de la Convocatoria.- Para efectos de proceder a la celebración de Sesiones de Cabildo Infantil, deberá convocarse previamente a los niños integrantes del Cabildo por escrito, indicando la fecha y hora en que deberá celebrarse la Sesión, y en su caso, el Recinto que haya sido declarado oficial para tal efecto.

ARTÍCULO 21- Autoridad convocante.- Para efectos de celebrar Sesiones Ordinarias, Extraordinarias, y Solemnes de Cabildo, la convocatoria será expedida por el Secretario General del Cabildo Infantil y distribuida en las escuelas de los niños ediles.

ARTÍCULO 22- Plazo para convocatoria.- La convocatoria para la celebración de Sesiones Ordinarias y Solemnes, deberá notificarse a los miembros del Cabildo Infantil con un mínimo de 48 horas de anticipación a la Sesión del Cabildo de que se trate.

Para las Sesiones Extraordinarias, la convocatoria se hará preferentemente con 24 horas de anticipación de la Sesión de la misma.

ARTÍCULO 23- Orden del Día.- La convocatoria que se expida para la celebración de Sesiones de Cabildo Infantil deberá ir acompañada del Orden del Día.

### **CAPÍTULO TERCERO DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES**

ARTÍCULO 24- Desarrollo de las Sesiones.- Las Sesiones de Cabildo Infantil se desarrollarán con sujeción a la convocatoria y al Orden del Día que hayan sido expedidos en los términos de este Reglamento.

Si a la hora señalada para el inicio de la Sesión no se encuentran presentes integrantes del Cabildo Infantil en número suficiente para la declaración de quórum legal, se esperará a los ausentes hasta por veinte minutos; si transcurrido este plazo no se reúne el quórum legal, la Sesión será diferida.

---

ARTÍCULO 25- Permanencia en las Sesiones de Cabildo.- En las Sesiones de Cabildo, los niños Ediles deberán permanecer en los lugares que hubieren ocupado, y para el caso de que tuviesen que ausentarse de la Sesión, deberán solicitar la anuencia a la Presidencia del Cabildo Infantil para abandonar el Recinto Oficial, justificando la causa de su retiro.

ARTÍCULO 26- Intervención de los niños Ediles.- Todos los miembros del Cabildo Infantil, podrán hacer uso de la palabra en una primera intervención con un tiempo máximo de diez minutos para opinar a favor o en contra del tema puesto a debate, pero sin hacer alusiones personales o tendenciosas, y usando un lenguaje apropiado. De ser necesario, se registraran nuevamente oradores a favor o en contra; en esta segunda ronda, el tiempo máximo de exposición será de cinco minutos, teniendo Además derecho de replica, cuando así procediere, con tiempo que no excederá de tres minutos.

ARTÍCULO 27- En la discusión y debate de los asuntos que se traten, se inscribirán oradores a favor y en contra, la lista de los inscritos se leerá integra antes de comenzar la discusión; teniendo cada uno el tiempo de exposición que le concede el Artículo 26 el presente Reglamento. Los oradores intervendrán alternativamente en contra o en pro, llamándolos el Secretario del Ayuntamiento en el orden de la lista, llamado que sea, el orador deberá levantarse de

su asiento para hacer uso de la palabra en el atril que al efecto se instale.

ARTÍCULO 28.- Cortesía política en las intervenciones.- Una vez iniciada la exposición y análisis de los temas contenidos en el Orden del Día, ninguno de los presentes deberá interrumpir a la niña o niño que habla ni solicitar hacer uso de la palabra, observando siempre las recomendaciones hechas al inicio de la Sesión.

ARTÍCULO 29.- Orden en el uso de la palabra.- La niña o niño Presidente Municipal o en su ausencia, el Síndico que dirija la Sesión de Cabildo, deberá llamar al orden al que haga uso de la palabra cuando éste infrinja alguna disposición del presente Reglamento, o altere la buena marcha de la Sesión o la participación derive en cuestiones ajenas al tema tratado, para lo cual hará volver el tema de discusión y procurará centrar ésta.

ARTÍCULO 30.- Cuando algún niño Síndico o Regidor que haya pedido la palabra no estuviere presente en la Sala de Cabildo en el momento que le corresponda hablar, se le colocará al final de la lista respectiva.

ARTÍCULO 31.- Asuntos Generales.- En todas las Sesiones Ordinarias, una vez agotados los puntos principales acordados en el Orden del Día correspondiente, se pasará a Asuntos Generales. Cada miembro del Cabildo Infantil dará a conocer el asunto que desee tratar, para que sea incluido en la lista de Asuntos Generales.

ARTÍCULO 32.- Los tiempos y formas de participaciones en Asuntos Generales, se regirá conforme lo establece el Artículo 27 de este Reglamento; en la inteligencia que no se podrá conocer un Asunto General sino se incluyó en la lista correspondiente.

#### **CAPÍTULO CUARTO DE LA SUSPENSION DE LAS SESIONES**

ARTÍCULO 33.- De la suspensión.- Una vez instalada la Sesión no puede suspenderse sino en los siguientes casos:

- I. Cuando se retire alguno o algunos de los miembros del Cabildo Infantil, de manera que se disuelva el quórum legal para sesionar; y,

- II. Cuando la mayoría de los niños Ediles presentes estime imposible continuar con el desarrollo de la Sesión por causa de fuerza mayor.

Cuando se suspenda una Sesión de Cabildo Infantil, el Secretario General del Cabildo Infantil, hará constar en el Acta la causa de la suspensión.

## **CAPÍTULO QUINTO DE LAS FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO**

ARTÍCULO 34.- De la Presidencia del Cabildo.- La niña o niño Presidente presidirá las Sesiones de Cabildo Infantil.

ARTÍCULO 35.- Del Secretario del Cabildo Infantil.- Actuará como Secretario del Cabildo, el Secretario General del Cabildo Infantil, y en caso de ausencia temporal, por el Regidor que el propio Cabildo designe para el efecto. Los integrantes del Cabildo Infantil, tendrán derecho a manifestar libremente sus ideas.

*Gaceta Municipal.- Organó de Difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.*

---

## **TÍTULO TERCERO DEL PROCEDIMIENTO EN CABILDO**

ARTÍCULO 36.- Correspondencia recibida.- La correspondencia que se dirija al Cabildo Infantil deberá presentarse ante la Coordinación General del Cabildo Infantil.

ARTÍCULO 37.- Presentación de proyectos.- Para efectos de que los proyectos de acuerdos y resoluciones puedan ser atendidos en Sesión de Cabildo Infantil, deberá ser presentado en original y copia ante el titular de la Coordinación General del Cabildo Infantil.

ARTÍCULO 38.- De la remisión de los Proyectos, propuestas, asuntos al Cabildo Infantil entrante.- Los asuntos turnados y los Dictámenes elaborados por los niños integrantes del Cabildo Infantil que por falta de tiempo o por cualquier otra causa no se alcancen a discutir por el Cabildo en funciones, serán remitidos para su discusión y aprobación en su caso, al Cabildo entrante, a través de la Coordinación General del Cabildo Infantil.



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Acapulco de Juárez  
2009 - 2012

**ACUERDO POR EL QUE APRUEBAN LAS REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; ACORDADAS EN LA SESIÓN DE FECHA 30 DE ABRIL DEL AÑO 2009.**

*Gaceta Municipal.- Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.*

---

El Ciudadano Doctor Manuel Año rve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero; en uso de las facultades que me confieren los Artículos 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y 58, fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, a sus habitantes,

**HACE SABER**

Que es necesario que la reglamentación municipal se vaya adecuando a las necesidades de la sociedad y a la dinámica de la Administración Pública Municipal, con el fin de darle sustento a la estructura orgánica y administrativa para que cumpla eficaz y eficientemente con los objetivos institucionales y sociales que el Gobierno Municipal se ha planteado, y,

**CONSIDERANDO**

**Primero.-** Que la presente administración ha definido como una de sus prioridades prestar los servicios públicos modernos y eficientes que la ciudadanía nos exige y la Constitución nos obliga a otorgarlos, de manera planeada y racional, pues estos constituyen

indicadores del desarrollo y son reflejo de la capacidad administrativa y operativa del Municipio. De su calidad y oportunidad dependerá el cumplimiento de los objetivos que nos proponemos como gobierno. Por ello en el presente documento se especifica que en la Coordinación de los Servicios Públicos Municipales se integran las Direcciones que proporcionan éstos servicios para el mayor bienestar de los Acapulqueños.

**Segundo.-** Que el proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento equilibrado de los centros de población, que hace posible la elevación del nivel de vida de la población urbana, utilizando para ello el ordenamiento territorial, la determinación de los usos de suelo; la asignación consecuente de los recursos fiscales; la promoción de la inversión pública, social y privada; la mejoría de los servicios públicos; la sistematización del mantenimiento de la infraestructura urbana y su ampliación al ritmo de las nuevas necesidades y demandas; el mantenimiento y conservación del patrimonio cultural, artístico e histórico, la participación de la población del futuro por medio del sistema de planeación democrática y en cumplimiento a la legislación estatal y municipal vigente, es importante que a la Dirección de Gestión Urbana y Vivienda dependiente de la

---

Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas se le modifique el nombre y se le otorgue el que anteriormente tenía: Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda, con el fin de que exista coordinación y congruencia con la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, Número 211, con los planes y programas de Desarrollo Urbano y otras disposiciones jurídicas aplicables.

**Tercero.-** Que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos; y, de conformidad a lo establecido en el Artículo 21 Constitucional, las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, deberán coordinarse, en términos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para integrar el Sistema y cumplir con sus objetivos y metas. En este sentido se propone que desaparezca la Secretaría de Protección y Vialidad y se cree la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, quien además de las atribuciones relativas a la seguridad pública y el tránsito, se encargará de satisfacer la demanda de los Acapulqueños porque

se conserve la salvaguarda de la integridad y de los derechos de las personas; se preserven las libertades, el orden y la paz pública; se ejecuten las acciones, programas y medidas necesarias para proteger a las personas y a la sociedad en su conjunto en caso de desastres provocados por agentes naturales o humanos, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas humanas, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza, así como la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad; todo ello por conducto de la Policía Preventiva Municipal en sus modalidades de Policía Preventiva Urbana, Policía Preventiva Rural, Policía Preventiva Auxiliar, Policía Preventiva Turística, Policía de Tránsito y Protección Civil y Bomberos.

**Cuarto.-** Que en términos de lo que establece la Ley Número 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, se instalarán en el Estado Consejos Municipales, Regionales e Intermunicipales de Seguridad Pública, mismos que tendrán por funciones las relativas a hacer posible la coordinación entre ellos y cumplir con los fines de la seguridad pública en sus ámbitos de competencia. Por tal razón y, en concordancia con la legislación estatal, la coordinación del Consejo Municipal de Seguridad Pública, así como la elaboración de planes y programas en la materia, deberá recaer en el Titular

---

de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, desapareciendo el Secretariado Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública como Unidad Administrativa dependiente de la Presidencia Municipal, y adscribiéndose a la Secretaría que se propone.

**Quinto.-** Que con el fin de fortalecer las acciones de protección civil que nos permitan enfrentar con mayores capacidades cualquier desastre provocado por agentes naturales o humanos, se estima conveniente que estas atribuciones y funciones se desprendan de la Secretaría General y las realice la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil.

**Sexto.-** Que con el fin de darle claridad y certeza a la aplicación justa de las sanciones establecidas en las leyes y reglamentos municipales, es pertinente incluir la figura del Juez Calificador, órgano administrativo ya existente por el cual el Ayuntamiento ejerce la potestad de calificar y sancionar las faltas al Bando de Policía y Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 93 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y 61 Fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO DE REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.**

**PRIMERO.-** Se aprueba la Reforma de la fracción IV, se adiciona el inciso d) y desaparece el inciso j) del Artículo 22 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, vigente, que a la letra dice:

**Artículo 22.-** Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de orden administrativo, el Presidente Municipal contará con las siguientes Dependencias:

- I. Secretaría General;
  - II. Secretaría de Administración y Finanzas;
  - III. Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;
- 

*Gaceta Municipal.- Organó de Difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.*

- IV. Secretaría de Protección y Vialidad;
- V. Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico;
- VI. Secretaría de Desarrollo Social;
- VII. Secretaría de Turismo; y,
- VIII. Contraloría General, Transparencia y Modernización Administrativa.

Los Órganos Desconcentrados de la Administración Pública Municipal, son:

- 1. Dirección General de Salud; y,
- 2. Dirección General de Ecología y Protección al Medio Ambiente;
- 3. Instituto Municipal de la Mujer

Las Unidades Administrativas a que se refiere el Artículo 4 de este Reglamento son:

- a. Secretaría Privada;
- b. Secretaría Particular;

- c. Secretaría Técnica de la Presidencia;
- d. Coordinación General de Servicios Públicos Municipales;
- e. Coordinación de Asesores;
- f. Coordinación de Proyectos Especiales;
- g. Dirección de Comunicación Social;
- h. Dirección de Relaciones Públicas;
- i. Procurador de Fomento a la Inversión; y,
- j. Secretariado Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

Los Organismos Descentralizados o Paramunicipales, que de acuerdo con sus respectivos decretos de creación, tienen personalidad jurídica y patrimonio propios, son:

1. La CAPAMA; y
2. El DIF Municipal.

**Para quedar como sigue:**

**Artículo 22.-** Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de orden administrativo, el Presidente Municipal contará con las siguientes dependencias:

*Gaceta Municipal.- Organó de Difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.*

---

- I. Secretaría General;
- II. Secretaría de Administración y Finanzas;
- III. Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;
- IV. Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil;**
- V. Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico;
- VI. Secretaría de Desarrollo Social;
- VII. Secretaría de Turismo; y,
- VIII. Contraloría General, Transparencia y Modernización Administrativa.

Los órganos desconcentrados de la Administración Pública Municipal, son:

1. Dirección General de Salud Municipal;
2. Dirección General de Ecología y Protección al Medio Ambiente; y,
3. Instituto Municipal de la Mujer.

Las Unidades Administrativas a que se refiere el Artículo 4 de este Reglamento son:

- a. Secretaría Privada;
- b. Secretaría Particular;
- c. Secretaría Técnica de la Presidencia;

**Coordinación General de los Servicios Públicos Municipales; y, contará con las siguientes Direcciones:**

- 1) Dirección de Saneamiento Básico;
- 2) Dirección de Mercados y Centrales de Abasto;
- 3) Dirección de Alumbrado Público;
- 4) Dirección de Conservación y Mantenimiento;
- 5) Dirección de Imagen Urbana Turística;
- 6) Dirección de Panteones y Velatorios;
- 7) Dirección de Parquímetros y Estacionamientos;
- 8) Dirección de Áreas Verdes; y,
- 9) Dirección de Rastros.

- d. Coordinación de Asesores;
- e. Coordinación de Proyectos Especiales;
- f. Dirección de Comunicación Social;

g. Dirección de Relaciones Públicas; y,

*Gaceta Municipal - Organó de Difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.*  
h. Procurador de Fomento a la Inversión.

---

**SEGUNDO.-** Se aprueba la adición de la fracción XIV y la reforma de las fracciones XXXV, XXXVI y XXXVII del Artículo 23 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, vigente, que a la letra dice:

**Artículo 23.-** La Secretaría General del H. Ayuntamiento es la Dependencia encargada de dirigir la política interna en el territorio municipal, así como la vigilancia del cumplimiento de la normatividad, la defensa de los intereses jurídicos y de índole patrimonial del Municipio. Al frente de la Secretaría estará un Secretario de Despacho, correspondiéndole además de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, la atención de los siguientes asuntos:

- I. Asistir a las sesiones del Ayuntamiento en las que fungirá como Secretario de Actas, teniendo voz informativa;
- II. Refrendar todos los documentos oficiales emanados del Ayuntamiento;
- III. Expedir las copias, credenciales y certificaciones que acuerde el Ayuntamiento;

- IV. Coordinar los trabajos de las diversas Dependencias de la Administración Pública Municipal;
  - V. Conducir las relaciones del Presidente Municipal con los miembros del Cabildo;
  - VI. Promover ante las Dependencias y Organismos Desconcentrados municipales, las medidas administrativas para el cumplimiento de los preceptos constitucionales;
  - VII. Elaborar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de las áreas a su cargo;
  - VIII. Compilar las disposiciones jurídicas que tengan aplicación en el Municipio;
  - IX. Proponer el nombramiento de los servidores públicos de la Secretaría;
  - X. Suplir al Presidente Municipal en la Junta Municipal de Reclutamiento del Servicio Militar Nacional;
  - XI. Elaborar y mantener actualizado el padrón de extranjeros residentes en el Municipio;
  - XII. Elaborar el padrón de residentes del Municipio y darle difusión.
- 
- Gaceta Municipal.- Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.*
- XIII. Vigilar que los establecimientos de reclusión de los infractores
  - XIV. al Bando de Policía y Gobierno, reúnan las condiciones de seguridad, higiene, moralidad y que se dé un trato digno a los reclusos infractores, respetando ante todo sus derechos humanos. En ausencia del juez calificador, ejercerá las atribuciones asignadas legalmente a éste por ministerio de Ley;
  - XV. Instrumentar el procedimiento para integrar la Comisión que conozca de los conflictos de límites entre Comisarías, así como los que resulten con otros Municipios;
  - XVI. Fijar, modificar o sustituir los nombres de las Comisarías o poblados y opinar sobre la factibilidad de crear nuevas Delegaciones Municipales;
  - XVII. Coordinar las elecciones de Comisarios Municipales;
  - XVIII. Auxiliar a las autoridades federales y estatales en materia de cultos religiosos, portación de armas de fuego, sustancias explosivas, detonantes, rifas, loterías y juegos prohibidos, migración, prevención, control y seguimiento de catástrofes públicas;

- XIX. Procurar a las autoridades judiciales, el auxilio necesario para el debido cumplimiento de sus funciones;
- XX. Sancionar los nombramientos de los Comités de Mejoramiento, de las Juntas de Vecinos y demás Órganos de participación ciudadana que sean necesarios para la consecución de los fines sociales y materiales del Municipio;
- XXI. Supervisar los trabajos de los Comisarios y Delegados Municipales, así como auxiliarlos en los asuntos que se sometan a la consideración del Ayuntamiento;
- XXII. Autorizar y vigilar el funcionamiento de las ferias que se organicen en el territorio del Municipio, evitando que se realicen juegos, apuestas, loterías y rifas que no estén debidamente autorizados o permitidos por la Ley;
- XXIII. Autorizar la realización de mítines y manifestaciones, siempre y cuando se apeguen a lo establecido en el Bando de Policía y Gobierno en vigor, así como en los Artículos 6º y 9º constitucionales;
- XXIV. Vigilar y controlar lo relativo a la demarcación y conservación de los límites del territorio municipal de acuerdo con la Ley de División Territorial vigente, emitiendo opinión sobre la creación de un nuevo Municipio cuando se afecte el territorio municipal y en caso de anexión de fracciones de terrenos de otro Municipio;

*Gaceta Municipal. Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.*

---

- XXV. Conforme lo establezcan las leyes, reglamentos y otras disposiciones administrativas, garantizará la tranquilidad, orden público y la seguridad jurídica de la propiedad;
- XXVI. Tener bajo su responsabilidad la defensa de los intereses jurídicos y de índole patrimonial del Municipio;
- XXVII. Recibir, tramitar y dictaminar los recursos de reconsideración y revisión que presenten los particulares afectados por resoluciones de las autoridades municipales en los términos de la Ley;
- XXVIII. Proporcionar asesoría jurídica a las Dependencias y Organismos Desconcentrados municipales;
- XXIX. Someter a la consideración del Presidente Municipal para su resolución, de conformidad con este Reglamento, cualquier conflicto sobre la competencia de las Dependencias municipales;
- XXX. Coordinar las actividades y funcionamiento del Registro Civil;

- XXXI. Otorgar en representación del Presidente Municipal la autorización a que aluden los artículos 412 y 414 del Código Civil del Estado de Guerrero en vigor;
- XXXII. Por delegación del Presidente Municipal, otorgar licencias para espectáculos y vigilar que el cobro al público se haga con base a los precios autorizados y se presenten los programas anunciados; además de vigilar que los establecimientos no discriminarán a persona alguna en función de sexo, edad, raza, nacionalidad o condición socio-económica;
- XXXIII. Integrar y formar parte del Comité Mixto de Espectáculos;
- XXXIV. Cumplir y hacer cumplir el Bando de Policía y Gobierno, reglamentos municipales, acuerdos, órdenes, circulares y demás disposiciones del Ayuntamiento, que no sean de la exclusiva competencia de otra Dependencia y determinar por conducto de los jueces calificadores, las sanciones por la violación de los mismos;
- XXXV. Establecer y dirigir los procedimientos de inspección a los distintos giros comerciales para detectar anomalías, rezagos y contribuyentes que no cumplan con sus obligaciones fiscales;

XXXVI. Coordinar, con el cargo de Secretario Técnico, el Consejo Municipal de Protección Civil;

*Gaceta Municipal.- Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.*

---

- XXXVII. Implementar los programas y medidas necesarias para proteger a las personas y a la sociedad en su conjunto, en caso de desastres provocados por agentes naturales o humanos, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas humanas, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza, así como la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad;
- XXXVIII. Vincular el Sistema de Protección Civil con los Sistemas: nacional, estatal y de los municipios vecinos, procurando su adecuada coordinación;
- XXXIX. Establecer políticas públicas para el ordenamiento y control del comercio ambulante, fijo y semi-fijo en la vía pública;
- XL. Refrendar los permisos para el ejercicio del comercio ambulante, fijo y semi-fijo en la vía pública;



- I. Asistir a las sesiones del Ayuntamiento en las que fungirá como Secretario de Actas, teniendo voz informativa;
- II. Refrendar todos los documentos oficiales emanados del Ayuntamiento;
- III. Expedir las copias, credenciales y certificaciones que acuerde el Ayuntamiento;
- IV. Coordinar los trabajos de las diversas Dependencias de la Administración Pública Municipal;
- V. Conducir las relaciones del Presidente Municipal con los miembros del Cabildo;
- VI. Promover ante las Dependencias y Organismos Desconcentrados municipales, las medidas administrativas para el cumplimiento de los preceptos constitucionales;
- VII. Elaborar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de las áreas a su cargo;
- VIII. Compilar las disposiciones jurídicas que tengan aplicación en el Municipio;
- IX. Proponer el nombramiento de los servidores públicos de la Secretaría;
- X. Suplir al Presidente Municipal en la Junta Municipal de Reclutamiento del Servicio Militar Nacional;
- XI. Elaborar y mantener actualizado el padrón de extranjeros residentes en el Municipio;
- XII. Elaborar el padrón de residentes del Municipio y darle difusión;

*Gaceta Municipal.- Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.*

---

- XIII. Vigilar que los establecimientos de reclusión de los infractores al Bando de Policía y Gobierno, reúnan las condiciones de seguridad, higiene, moralidad y que se dé un trato digno a los reclusos infractores, respetando ante todo sus derechos humanos. En ausencia del juez calificador, ejercerá las atribuciones asignadas legalmente a éste por ministerio de Ley;
- XIV. Proporcionar auxilio a la población para el caso de siniestros de cualquier índole, coordinando acciones con la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil;**

- XV. Instrumentar el procedimiento para integrar la Comisión que conozca de los conflictos de límites entre Comisarías, así como los que resulten con otros Municipios;
- XVI. Fijar, modificar o sustituir los nombres de las Comisarías o poblados y opinar sobre la factibilidad de crear nuevas Delegaciones Municipales;
- XVII. Coordinar las elecciones de Comisarios Municipales;
- XVIII. Auxiliar a las autoridades federales y estatales en materia de cultos religiosos, portación de armas de fuego, sustancias explosivas, detonantes, rifas, loterías y juegos prohibidos, migración, prevención, control y seguimiento de catástrofes públicas;
- XIX. Procurar a las autoridades judiciales, el auxilio necesario para el debido cumplimiento de sus funciones;
- XX. Sancionar los nombramientos de los Comités de Mejoramiento, de las Juntas de Vecinos y demás Órganos de participación ciudadana que sean necesarios para la consecución de los fines sociales y materiales del Municipio;
- XXI. Supervisar los trabajos de los Comisarios y Delegados Municipales, así como auxiliarlos en los asuntos que se sometan a la consideración del Ayuntamiento;
- XXII. Autorizar y vigilar el funcionamiento de las ferias que se organicen en el territorio del Municipio, evitando que se realicen juegos, apuestas, loterías y rifas que no estén debidamente autorizados o permitidos por la Ley;
- XXIII. Autorizar la realización de mítines y manifestaciones, siempre y cuando se apeguen a lo establecido en el Bando de Policía y Gobierno en vigor, así como en los Artículos 6º y 9º constitucionales;

*Gaceta Municipal.- Organó de Difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.*

---

- XXIV. Vigilar y controlar lo relativo a la demarcación y conservación de los límites del territorio municipal de acuerdo con la Ley de División Territorial vigente, emitiendo opinión sobre la creación de un nuevo Municipio cuando se afecte el territorio municipal y en caso de anexión de fracciones de terrenos de otro Municipio;
- XXV. Conforme lo establezcan las leyes, reglamentos y otras disposiciones administrativas, garantizará la tranquilidad, orden público y la seguridad jurídica de la propiedad;

- XXVI. Tener bajo su responsabilidad la defensa de los intereses jurídicos y de índole patrimonial del Municipio;
- XXVII. Recibir, tramitar y dictaminar los recursos de reconsideración y revisión que presenten los particulares afectados por resoluciones de las autoridades municipales en los términos de la Ley;
- XXVIII. Proporcionar asesoría jurídica a las Dependencias y Organismos Desconcentrados municipales;
- XXIX. Someter a la consideración del Presidente Municipal para su resolución, de conformidad con este Reglamento, cualquier conflicto sobre la competencia de las Dependencias municipales;
- XXX. Coordinar las actividades y funcionamiento del Registro Civil;
- XXXI. Otorgar en representación del Presidente Municipal la autorización a que aluden los artículos 412 y 414 del Código Civil del Estado de Guerrero en vigor;
- XXXII. Por delegación del Presidente Municipal, otorgar licencias para espectáculos y vigilar que el cobro al público se haga con base a los precios autorizados y se presenten los programas anunciados; además de vigilar que los establecimientos no discriminarán a persona alguna en función de sexo, edad, raza, nacionalidad o condición socio-económica;
- XXXIII. Integrar y formar parte del Comité Mixto de Espectáculos;
- XXXIV. Cumplir y hacer cumplir el Bando de Policía y Gobierno, reglamentos municipales, acuerdos, órdenes, circulares y demás disposiciones del Ayuntamiento, que no sean de la exclusiva competencia de otra Dependencia y determinar por conducto de los jueces calificadores, las sanciones por la violación de los mismos;

*Gaceta Municipal.- Organo de Difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.*

---

- XXXV. Establecer y dirigir los procedimientos de inspección a los distintos giros comerciales para detectar anomalías, rezagos y contribuyentes que no cumplan con sus obligaciones fiscales;
- XXXVI. Establecer políticas públicas para el ordenamiento y control del comercio ambulante, fijo y semi-fijo en la vía pública;
- XXXVII. Refrendar los permisos para el ejercicio del comercio ambulante, fijo y semi-fijo en la vía pública;

- XXXVIII. Atender las audiencias del Presidente Municipal por delegación de éste;
- XXXIX. Resolver en materia de vecindad, sobre la solicitud, verificación y pérdida de residencia;
- XL. Fomentar las relaciones con asociaciones, organizaciones de servicios, consejeros y grupos de ciudadanos que opinen sobre las obras y servicios públicos;
- XLI. Recibir y dar trámite a la correspondencia del Ayuntamiento y rendir cuenta diaria al Presidente Municipal de los asuntos para el acuerdo respectivo;
- XLII. Promover y procurar la convivencia, entendimiento, prever conflictos e ilícitos, y conciliar intereses entre los vecinos de unidades habitacionales, multifamiliares, condominios, barrios y colonias;
- XLIII. Prestar servicios de asesoría legal a ejidatarios y comuneros, así como a quienes lo hayan sido, y a los propios núcleos agrarios en lo que se refiere a la interpretación y aplicación del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de su legislación reglamentaria;
- XLIV. En apoyo del Presidente Municipal, convocar por escrito a los miembros del Ayuntamiento a las sesiones del Cabildo, y a los grupos ciudadanos y Comités que correspondan cuando se celebren sesiones abiertas;
- XLV. Elaborar las actas de las sesiones del Cabildo;
- XLVI. Administrar y ordenar la publicación de la Gaceta Municipal;
- XLVII. Tener a su cargo el cuidado y dirección del Archivo Municipal;
- XLVIII. Las demás que le señalen las Leyes y Reglamentos Municipales en vigor.

*Gaceta Municipal.- Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.*

---

**TERCERO.-** Se aprueba la Reforma del Artículo 24 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, vigente, que a la letra dice:

**Artículo 24.-** Para el desempeño de sus facultades y funciones, la Secretaría General del H Ayuntamiento, contará con la Subsecretaría General de Asuntos Políticos, Sociales y Religiosos, la Subsecretaría General de Registro y Asuntos Jurídicos, y las

siguientes Direcciones: de Gobernación; de Asuntos Jurídicos; del Registro Civil; de Reglamentos y Espectáculos; **de Protección Civil**; de Vía Pública; de Integración Ciudadana y Asociaciones Religiosas; de Control de Gestión; de Asuntos Vecinales y Campesinos; y, Técnica y Administrativa de Cabildo; Los Titulares de estas Dependencias tendrán las atribuciones, funciones y obligaciones que el H. Ayuntamiento y el Titular de la Secretaría, les asignen.

**Para quedar como sigue:**

**Artículo 24.-** Para el desempeño de sus facultades y funciones, la Secretaría General del H Ayuntamiento, contará con la Subsecretaría General de Asuntos Políticos, Sociales y Religiosos, la Subsecretaría General de Registro y Asuntos Jurídicos, y las siguientes Direcciones: de Gobernación; de Asuntos Jurídicos; del Registro Civil; de Reglamentos y Espectáculos; de Vía Pública; de Integración Ciudadana y Asociaciones Religiosas; de Control de Gestión; de Asuntos Vecinales y Campesinos; y, Técnica y Administrativa de Cabildo; Los Titulares de estas Dependencias tendrán las atribuciones, funciones y obligaciones que el H. Ayuntamiento y el Titular de la Secretaría, les asignen.

**CUARTO.-** Se aprueba la Reforma del Artículo 28 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, vigente, que a la letra dice:

**Artículo 28.-** Para el desempeño de sus facultades y funciones, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas contará con las siguientes Direcciones: **de Gestión Urbana y Vivienda**; de Obras Públicas; de Licencias, Verificación y Dictámenes Urbanos; de Maquinaria Pesada y Parque Vehicular; y, **de Cartografía y Ordenamiento Municipal**. Los Titulares de estas Dependencias tendrán las atribuciones, funciones y obligaciones que el Ayuntamiento y el titular de la Secretaría, les asignen.

*Gaceta Municipal.- Organó de Difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.*

---

**Para quedar como sigue:**

**Artículo 28.-** Para el desempeño de sus facultades y funciones, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas contará con las siguientes Direcciones: **de Desarrollo Urbano y Vivienda**; de Obras Públicas; de Licencias, Verificación y Dictámenes Urbanos; de Maquinaria Pesada y Parque Vehicular; y, **de Cartografía Municipal**. Los Titulares de estas Dependencias tendrán las

atribuciones, funciones y obligaciones que el Ayuntamiento y el titular de la Secretaría, les asignen.

**QUINTO.-** Se aprueba la Reforma del Artículo 29 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, vigente, que a la letra dice:

**Artículo 29.-** La Secretaría de Protección y Vialidad es la Dependencia encargada de prevenir el delito, mantener la paz, la tranquilidad y el orden público en el Municipio; fomentar la participación ciudadana en la planeación de la seguridad pública y protección ciudadana, a fin de garantizar la integridad de los derechos individuales. Al frente de la Secretaría estará un Secretario de Despacho, correspondiéndole además, la atención de los siguientes asuntos:

- I. Asistir con voz informativa a las sesiones del Cabildo, cuando sea requerido;
- II. Participar como integrante del Consejo Municipal de Seguridad Pública;
- III. Presentar al Consejo Municipal de seguridad Pública la propuesta del Programa Municipal de Seguridad Pública para su aprobación;
- IV. Proponer en el seno del Consejo Municipal de Seguridad Pública, políticas, acciones y estrategias de coordinación interinstitucional para la prevención del delito;
- V. Promover y facilitar la participación social para el desarrollo de actividades de vigilancia, sobre el ejercicio de sus atribuciones;
- VI. Dar cuenta diaria al Presidente Municipal de las incidencias ocurridas durante las 24 horas inmediatas anteriores;
- VII. Elaborar y ejecutar las políticas de seguridad pública y proponer las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos y violaciones a las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas;
- VIII. Fomentar la participación ciudadana en la formulación de planes y programas de prevención del delito;
- IX. Organizar, dirigir, administrar y supervisar a la Policía Preventiva Municipal, así como garantizar el desempeño honesto de su personal y aplicar su régimen disciplinario;
- X. Colaborar, cuando así lo soliciten otras autoridades federales o estatales, en la protección de la integridad física de las personas y en la preservación de sus bienes, en situaciones

*Gaceta Municipal.- Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.*

de peligro cuando se vean amenazados por disturbios u otras situaciones que impliquen violencia o riesgo inminente;

- XI. Vigilar que los cuerpos de seguridad pública porten los uniformes e insignias oficiales;
- XII. Cuidar que los cuerpos de seguridad pública hagan buen uso de los sistemas de claves existentes;
- XIII. Salvaguardar la integridad y el patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos, así como preservar la libertad, el orden y la paz públicos;
- XIV. Aprender a los delincuentes en los casos de flagrante delito y en los de notoria urgencia;
- XV. Proporcionar auxilio a la población para el caso de siniestros de cualquier índole, coordinando acciones con la Secretaría General del H. Ayuntamiento;
- XVI. Proporcionar vigilancia y seguridad a centros comerciales, industriales, bancarios y similares, mediante el convenio correspondiente;
- XVII. Vigilar que se cumpla con la Ley de Justicia en Materia de Faltas de Policía y Buen Gobierno del Estado, y con el Bando de Policía y Gobierno;
- XVIII. Establecer un sistema municipal destinado a obtener, analizar, estudiar y procesar información para la prevención del delito, mediante métodos que garanticen el estricto respeto a los derechos humanos;
- XIX. Mantener actualizado el inventario del activo fijo de los cuerpos de seguridad pública;
- XX. Organizar, dirigir y administrar un servicio para la atención a las víctimas del delito;
- XXI. Determinar las sanciones administrativas a infractores;
- XXII. Cuidar de la superación profesional, técnica, moral y material de los elementos de seguridad pública;
- XXIII. Llevar a cabo la capacitación integral relativa a los cuerpos

*Gaceta Municipal.- Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.*

---

- XXIV. En coordinación y con apego a los lineamientos de la Dirección de Recursos Humanos, llevar a cabo todas las actividades relativas al control administrativo del personal operativo y de oficina de la Secretaría;
- XXV. Incorporar a los elementos activos, al Registro Nacional de Servicios Policiales, al que comunicará periódicamente las altas, bajas, ascensos, estímulos y sanciones para control e identificación de sus integrantes;

- XXVI. Mantener actualizado y en buen estado el archivo de los cuerpos de seguridad municipal;
- XXVII. En coordinación y con apego a los lineamientos de la Dirección de Recursos Materiales, llevar a cabo todas las actividades administrativas relativas al control patrimonial, al control de almacenes, al control del parque vehicular, y en lo relativo a todos los servicios generales;
- XXVIII. Llevar a cabo ante las instancias municipales correspondientes, con apego a los lineamientos y reglamentación, los trámites relativos a la adquisición de mobiliario y equipo de oficina, así como de los insumos correspondientes a la Secretaría;
- XXIX. Establecer nuevos y mejores mecanismos de control electrónico y de vigilancia avanzada, que garanticen la coordinación oportuna y eficaz de las distintas corporaciones de protección ciudadana, de seguridad pública y de vialidad;
- XXX. Administrar el Centro Inteligente de Vigilancia Avanzada y fomentar la participación ciudadana, en la planeación de la seguridad pública y protección ciudadana, a fin de garantizar la integridad de los derechos individuales;
- XXXI. En los aeropuertos, estaciones y terminales cooperará con las autoridades de migración, aduanas y con los servicios de seguridad de otras instituciones, para garantizar una correcta y rápida atención en beneficio de los turistas;
- XXXII. Estar presente en el desarrollo de congresos turísticos o reuniones similares de carácter nacional o internacional y en aquellos acontecimientos para los que se solicite su participación, a fin de garantizar la seguridad personal de los participantes a estos eventos y proporcionar las informaciones y facilidades inherentes a sus funciones;
- XXXIII. Participar en los programas y operativos de seguridad y protección al turista en épocas de alta afluencia;

*Gaceta Municipal.- Organó de Difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.*

---

- XXXIV. Facilitar a los turistas sus relaciones con autoridades y prestadores de servicios turísticos del Municipio, velando por la seguridad de los mismos;
- XXXV. Vigilar y cuidar las playas y sus paseos, así como de sus instalaciones e infraestructura;
- XXXVI. Proporcionar Información y asistencia al turista;

- XXXVII. Prevención, mantenimiento y restablecimiento, en su caso, de la seguridad ciudadana en las playas, así como en los eventos y lugares de interés turístico del Municipio;
- XXXVIII. Proporcionar auxilio a los turistas, víctimas de faltas o delitos y velar por la ejecución de las correspondientes Averiguaciones Previas;
- XXXIX. Garantizar el pacífico y normal desarrollo de cuantos eventos deportivos y culturales se celebren en las playas de la Ciudad;
  - XL. Emitir cuantos informes se precisen para garantizar el adecuado mantenimiento de las instalaciones e infraestructuras de las playas y sus paseos;
  - XLI. En coordinación con la Dirección de Protección Civil, poner en marcha las acciones que se precisen ante los siniestros que hagan peligrar la integridad física de los turistas de las costas y playas del Municipio;
  - XLII. Vigilar en todo momento que las Dependencias a su cargo lleven a cabo la aplicación del Reglamento de Tránsito Municipal y toda aquella normatividad que intervenga en sus funciones;
  - XLIII. Formular y conducir la política municipal en materia de tránsito, vialidad y transporte;
  - XLIV. Procurar la participación ciudadana en la realización de acciones o programas encaminados a controlar el tránsito en zonas o vialidades determinadas, en la forma y términos que determine la Secretaría;
  - XLV. Establecer los procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones;
  - XLVI. Elaborar estadísticas de los accidentes de tránsito, considerando las causas, pérdidas económicas, lesiones y otros factores que se estimen de interés; con la finalidad de identificar las vías y áreas conflictivas e implementar las medidas de solución;

*Gaceta Municipal.- Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.*

---

- XLVII. Detener y poner a disposición de la autoridad competente a las personas, vehículos u objetos involucrados en hechos de tránsito de los que se deduzca probable responsabilidad, en los términos de las disposiciones legales aplicables;

- XLVIII. Los vehículos detenidos por el motivo a que se refiere el párrafo anterior, serán depositados en los lugares autorizados por la Secretaría;
- XLIX. Vigilar y hacer cumplir en todo momento la aplicación del Reglamento de Tránsito Municipal y toda aquella normatividad que intervenga en sus funciones;
  - L. Prevenir las infracciones y accidentes de tránsito en las vías de jurisdicción municipal;
  - LI. Vigilar que haya fluidez vehicular en las vías públicas y caminos de jurisdicción municipal;
  - LII. Regular y controlar el tráfico vehicular y peatonal por medio de señalamientos y dispositivos de control del tránsito, así como auxiliarse de los avances tecnológicos para tales fines, por lo que le compete en forma exclusiva determinar la ubicación y características de señalamientos, topes, boyas y demás dispositivos para el control del tránsito y la vialidad;
  - LIII. Determinar las áreas donde se permita el estacionamiento en la vía pública, estableciendo en su caso, horarios para su uso;
  - LIV. Resolver sobre los estudios de impacto vial que prevean los ordenamientos legales, estableciendo en su caso, las condiciones a que se sujetarán los interesados para mitigar los problemas del tránsito que pudieran generarse;
  - LV. Ejercer las atribuciones que en materia de transporte público le confieran al Municipio las leyes o reglamentos, con excepción de aquellas que se señalen como de ejercicio exclusivo del Ayuntamiento;
  - LVI. Proponer al Ayuntamiento las políticas en materia de transporte, de competencia municipal, así como elaborar, coordinar y ejecutar programas para el mejoramiento del transporte público municipal;
  - LVII. Proponer a la Dependencia correspondiente, sistemas y modelos de transporte que garanticen una prestación del servicio más eficiente, seguro y confortable;

*Gaceta Municipal.- Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.*

---

- LVIII. Participar con las Dependencias y Entidades municipales en materia de planeación, para la inclusión de políticas y acciones de transporte público en los Planes de Desarrollo Municipal, Obra Pública, Desarrollo Urbano y Tránsito;

- LIX. Vigilar el cumplimiento de las condiciones previstas en las concesiones y permisos del servicio público de transporte urbano y suburbano, así como de la observancia de las obligaciones de los concesionarios adquiridas en los acuerdos tarifarios;
- LX. Variar temporal o definitivamente el recorrido de una ruta sin alterar su origen y destino, cuando resulte necesario por caso fortuito o fuerza mayor, la ejecución de una obra pública, modificación de la circulación vial, la mejora sustancial del servicio o por cualquier otra causa de interés público;
- LXI. Realizar los estudios técnicos para detectar de manera oportuna las necesidades de transporte, que justifiquen el establecimiento de nuevos servicios o la ampliación de los ya existentes y, en su caso, proponer al Ayuntamiento el otorgamiento o modificación de las Concesiones de competencia municipal;
- LXII. Proponer al Ayuntamiento la celebración de convenios de colaboración en materia de transporte público con el Gobierno del Estado y otros municipios de la Entidad, y participar en las acciones que de ellos se deriven;
- LXIII. Proponer al Ayuntamiento y a la Comisión Mixta que en su caso constituya, la tarifa aplicable a los servicios de su competencia, con base en los estudios y análisis técnicos que lleve a cabo para tal efecto;
- LXIV. Otorgar permisos para la prestación del servicio cuando se presente una necesidad de transporte eventual, emergente o extraordinario. Estos permisos tendrán vigencia durante el tiempo que permanezca la necesidad, sin que en ningún caso rebasen el término de doce meses;
- LXV. Establecer las bases técnicas, jurídicas y operacionales, para implementar y mantener el Sistema Integral de Transporte, sometiendo a la consideración del Ayuntamiento los actos que por disposición de la Ley, así lo requieran;
- LXVI. Planear, organizar, controlar y supervisar la prestación del servicio en el Sistema Integral de Transporte;

*Gaceta Municipal.- Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.*

---

- LXVII. Practicar la revista físico-mecánica de las unidades del transporte público de competencia municipal, señalando las mejoras o reparaciones que por razones de seguridad,

comodidad e imagen requieran, y expedir la constancia de haber aprobado dicha revista;

- LXVIII. Recibir y desahogar las quejas o denuncias de usuarios o terceros contra concesionarios y conductores, por las deficiencias o faltas en la prestación del servicio y, en su caso, imponer la sanción que corresponda; y,
- LXIX. Las demás que le señalen las Leyes y Reglamentos Municipales en vigor.

**Para quedar como sigue:**

**Artículo 29.- La Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil** es la Dependencia encargada de prevenir el delito, mantener la paz, la tranquilidad y el orden público en el Municipio; **la vigilancia y control del tránsito en las vialidades de la Ciudad; la Protección Civil; de coadyuvar en el diseño e implantación de las políticas y planes municipales de prevención del delito, fundando sus acciones en la integridad y derechos de las personas, en la preservación de las libertades y la paz pública y el respeto a los derechos humanos.** Al frente de la Secretaría estará un Secretario de Despacho, correspondiéndole además, el despacho de los asuntos siguientes:

Asistir con voz informativa a las sesiones del Cabildo, cuando sea requerido;

- I. Coordinarse con las instancias Federales, Estatales y Municipales, dentro del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para cumplir los objetivos y fines en la materia, así como participar en la integración de las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones, tendientes a cumplir dichos objetivos y fines, en los términos, que dispongan los ordenamientos jurídicos aplicables;
- II. Participar en la integración de los instrumentos de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública; proporcionar los informes correspondientes a los Registros Nacionales de Personal de Seguridad Pública y de Equipo, que le sean solicitados, y contribuir a la integración de la Base Nacional de Datos sobre Personas Probables Responsables de Delitos,

*Gaceta Municipal.- Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.*

---

- III. Coordinar las acciones del Consejo Municipal de Seguridad Pública, así como la elaboración de planes y programas en la materia;

- IV. Presentar al Consejo Municipal de Seguridad Pública la propuesta del Programa Municipal de Seguridad Pública para su aprobación;
- V. Proponer en el seno del Consejo Municipal de Seguridad Pública, políticas, acciones y estrategias de coordinación interinstitucional para la prevención del delito;
- VI. Diseñar, implantar y evaluar instrumentos y programas de educación preventiva y de organización vecinal para la prevención del delito, apoyándose en medios eficaces de promoción y comunicación masiva;
- VII. Dar cuenta diaria al Presidente Municipal de las incidencias ocurridas durante las 24 horas inmediatas anteriores;
- VIII. Elaborar y ejecutar las políticas de seguridad pública y proponer las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos y violaciones a las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas;
- IX. Organizar, dirigir, administrar y supervisar a la Policía Preventiva Municipal, así como garantizar el desempeño honesto de su personal y aplicar su régimen disciplinario;
- X. Colaborar, cuando así lo soliciten otras autoridades federales o estatales, en la protección de la integridad física de las personas y en la preservación de sus bienes, en situaciones de peligro cuando se vean amenazados por disturbios u otras situaciones que impliquen violencia o riesgo inminente;
- XI. Vigilar que los cuerpos de seguridad pública porten los uniformes e insignias oficiales;
- XII. Cuidar que los cuerpos de seguridad pública hagan buen uso de los sistemas de claves existentes;
- XIII. Salvaguardar la integridad y el patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos, así como preservar la libertad, el orden y la paz públicos;
- XIV. Aprender a los delincuentes en los casos de flagrante delito y en los de notoria urgencia;
- XV. Proporcionar vigilancia y seguridad a centros comerciales, industriales, bancarios y similares, mediante el convenio correspondiente;

*Gaceta Municipal.- Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.*

---

- XVI. Vigilar que se cumpla con la Ley de Justicia en Materia de Faltas de Policía y Buen Gobierno del Estado, y con el Bando de Policía y Gobierno;

- XVII. Establecer un sistema municipal destinado a obtener, analizar, estudiar y procesar información para la prevención del delito, mediante métodos que garanticen el estricto respeto a los derechos humanos;
- XVIII. Mantener actualizado el inventario del activo fijo de los cuerpos de seguridad pública;
- XIX. Organizar, dirigir y administrar un servicio para la atención a las víctimas del delito;
- XX. Determinar las sanciones administrativas a infractores;
- XXI. Cuidar de la superación profesional, técnica, moral y material de los elementos de seguridad pública;
- XXII. Llevar a cabo la capacitación integral relativa a los cuerpos policíacos;
- XXIII. En coordinación y con apego a los lineamientos de la Dirección de Recursos Humanos, llevar a cabo todas las actividades relativas al control administrativo del personal operativo y de oficina de la Secretaría;
- XXIV. Incorporar a los elementos activos, al Registro Nacional de Servicios Policiales, al que comunicará periódicamente las altas, bajas, ascensos, estímulos y sanciones para control e identificación de sus integrantes;
- XXV. Mantener actualizado y en buen estado el archivo de los cuerpos de seguridad municipal;
- XXVI. En coordinación y con apego a los lineamientos de la Dirección de Recursos Materiales, llevar a cabo todas las actividades administrativas relativas al control patrimonial, al control de almacenes, al control del parque vehicular, y en lo relativo a todos los servicios generales;
- XXVII. Llevar a cabo ante las instancias municipales correspondientes, con apego a los lineamientos y reglamentación, los trámites relativos a la adquisición de mobiliario y equipo de oficina, así como de los insumos correspondientes a la Secretaría;
- XXVIII. Establecer nuevos y mejores mecanismos de control electrónico y de vigilancia avanzada, que garanticen la coordinación oportuna y eficaz de las distintas corporaciones de protección ciudadana, de seguridad pública y de vialidad;

*Gaceta Municipal.- Organo de Difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.*

---

- XXIX. Administrar el Centro Inteligente de Vigilancia Avanzada y fomentar la participación ciudadana, en la planeación de la

- seguridad pública y protección ciudadana, a fin de garantizar la integridad de los derechos individuales;
- XXX. En los aeropuertos, estaciones y terminales cooperará con las autoridades de migración, aduanas y con los servicios de seguridad de otras instituciones, para garantizar una correcta y rápida atención en beneficio de los turistas;
- XXXI. Estar presente en el desarrollo de congresos turísticos o reuniones similares de carácter nacional o internacional y en aquellos acontecimientos para los que se solicite su participación, a fin de garantizar la seguridad personal de los participantes a estos eventos y proporcionar las informaciones y facilidades inherentes a sus funciones;
- XXXII. Participar en los programas y operativos de seguridad y protección al turista en épocas de alta afluencia;
- XXXIII. Facilitar a los turistas sus relaciones con autoridades y prestadores de servicios turísticos del Municipio, velando por la seguridad de los mismos;
- XXXIV. Vigilar y cuidar las playas y sus paseos, así como de sus instalaciones e infraestructura;
- XXXV. Proporcionar Información y asistencia al turista;
- XXXVI. Prevención, mantenimiento y restablecimiento, en su caso, de la seguridad ciudadana en las playas, así como en los eventos y lugares de interés turístico del Municipio;
- XXXVII. Proporcionar auxilio a los turistas, víctimas de faltas o delitos y velar por la ejecución de las correspondientes Averiguaciones Previas;
- XXXVIII. Garantizar el pacífico y normal desarrollo de cuantos eventos deportivos y culturales se celebren en las playas de la Ciudad;
- XXXIX. Emitir cuantos informes se precisen para garantizar el adecuado mantenimiento de las instalaciones e infraestructuras de las playas y sus paseos;
- XL. Poner en marcha las acciones que se precisen ante los siniestros que hagan peligrar la integridad física de los turistas de las costas y playas del Municipio;
- XLI. Vigilar en todo momento que las Dependencias a su cargo lleven a cabo la aplicación del Reglamento de Tránsito Municipal y toda aquella normatividad que intervenga en sus funciones;
- XLII. Formular y conducir la política municipal en materia de tránsito, vialidad y transporte;

- XLIII. Procurar la participación ciudadana en la realización de acciones o programas encaminados a controlar el tránsito en zonas o vialidades determinadas, en la forma y términos que determine la Secretaría;
  - XLIV. Establecer los procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones;
  - XLV. Elaborar estadísticas de los accidentes de tránsito, considerando las causas, pérdidas económicas, lesiones y otros factores que se estimen de interés; con la finalidad de identificar las vías y áreas conflictivas e implementar las medidas de solución;
  - XLVI. Detener y poner a disposición de la autoridad competente a las personas, vehículos u objetos involucrados en hechos de tránsito de los que se deduzca probable responsabilidad, en los términos de las disposiciones legales aplicables;
  - XLVII. Los vehículos detenidos por el motivo a que se refiere el párrafo anterior, serán depositados en los lugares autorizados por la Secretaría;
  - XLVIII. Vigilar y hacer cumplir en todo momento la aplicación del Reglamento de Tránsito Municipal y toda aquella normatividad que intervenga en sus funciones;
  - XLIX. Prevenir las infracciones y accidentes de tránsito en las vías de jurisdicción municipal;
    - L. Vigilar que haya fluidez vehicular en las vías públicas y caminos de jurisdicción municipal;
    - LI. Regular y controlar el tráfico vehicular y peatonal por medio de señalamientos y dispositivos de control del tránsito, así como auxiliarse de los avances tecnológicos para tales fines, por lo que le compete en forma exclusiva determinar la ubicación y características de señalamientos, topes, boyas y demás dispositivos para el control del tránsito y la vialidad;
    - LII. Determinar las áreas donde se permita el estacionamiento en la vía pública, estableciendo en su caso, horarios para su uso;
    - LIII. Resolver sobre los estudios de impacto vial que prevean los ordenamientos legales, estableciendo en su caso, las condiciones a que se sujetarán los interesados para mitigar los problemas de tránsito que pudieran generarse;
- Gaceta Municipal.- Organismo de Difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.*

- 
- LIV. Ejercer las atribuciones que en materia de transporte público le confieran al Municipio las leyes o reglamentos, con

- excepción de aquellas que se señalen como de ejercicio exclusivo del Ayuntamiento;
- LV. Proponer al Ayuntamiento las políticas en materia de transporte, de competencia municipal, así como elaborar, coordinar y ejecutar programas para el mejoramiento del transporte público municipal;
  - LVI. Proponer a la Dependencia correspondiente, sistemas y modelos de transporte que garanticen una prestación del servicio más eficiente, seguro y confortable;
  - LVII. Participar con las Dependencias y Entidades municipales en materia de planeación, para la inclusión de políticas y acciones de transporte público en los Planes de Desarrollo Municipal, Obra Pública, Desarrollo Urbano y Tránsito;
  - LVIII. Vigilar el cumplimiento de las condiciones previstas en las concesiones y permisos del servicio público de transporte urbano y suburbano, así como de la observancia de las obligaciones de los concesionarios adquiridas en los acuerdos tarifarios;
  - LIX. Variar temporal o definitivamente el recorrido de una ruta sin alterar su origen y destino, cuando resulte necesario por caso fortuito o fuerza mayor, la ejecución de una obra pública, modificación de la circulación vial, la mejora sustancial del servicio o por cualquier otra causa de interés público;
  - LX. Realizar los estudios técnicos para detectar de manera oportuna las necesidades de transporte, que justifiquen el establecimiento de nuevos servicios o la ampliación de los ya existentes y, en su caso, proponer al Ayuntamiento el otorgamiento o modificación de las Concesiones de competencia municipal;
  - LXI. Proponer al Ayuntamiento la celebración de convenios de colaboración en materia de transporte público con el Gobierno del Estado y otros municipios de la Entidad, y participar en las acciones que de ellos se deriven;
  - LXII. Proponer al Ayuntamiento y a la Comisión Mixta que en su caso constituya, la tarifa aplicable a los servicios de su competencia, con base en los estudios y análisis técnicos que lleve a cabo para tal efecto;

*Gaceta Municipal.- Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.*

---

- LXIII. Otorgar permisos para la prestación del servicio cuando se presente una necesidad de transporte eventual, emergente o extraordinario. Estos permisos tendrán vigencia durante el tiempo que permanezca la necesidad, sin que en ningún caso rebasen el término de doce meses;
- LXIV. Establecer las bases técnicas, jurídicas y operacionales, para implementar y mantener el Sistema Integral de Transporte, sometiendo a la consideración del Ayuntamiento los actos que por disposición de la Ley, así lo requieran;
- LXV. Planear, organizar, controlar y supervisar la prestación del servicio en el Sistema Integral de Transporte;
- LXVI. Practicar la revista físico-mecánica de las unidades del transporte público de competencia municipal, señalando las mejoras o reparaciones que por razones de seguridad, comodidad e imagen requieran, y expedir la constancia de haber aprobado dicha revista;
- LXVII. Recibir y desahogar las quejas o denuncias de usuarios o terceros contra concesionarios y conductores, por las deficiencias o faltas en la prestación del servicio y, en su caso, imponer la sanción que corresponda;
- LXVIII. Coordinar, con el cargo de Secretario Técnico, el Consejo Municipal de Protección Civil;**
- LXIX. Elaborar y ejecutar el Programa Municipal de Protección Civil, en coordinación con las autoridades competentes en la materia, para proteger a las personas y a la sociedad en su conjunto, en caso de desastres provocados por agentes naturales o humanos, a través que acciones que reduzcan o eliminen la perdida de vidas humanas, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza, así como la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad;**
- LXX. Vincular el Sistema Municipal de Protección Civil con los sistemas nacional, estatal y de los municipios vecinos procurando su adecuada coordinación;**
- LXXI. Proporcionar auxilio a la población para el caso de siniestros de cualquier índole, coordinando acciones con la Secretaría General del H. Ayuntamiento;**
- LXXII. Vigilar y aplicar las medidas de seguridad y sanciones en materia de protección civil;**

*Gaceta Municipal.- Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.*

---

- LXXIII. Conocer, substanciar y resolver los recursos administrativos interpuestos contra actos y resoluciones que emitan el Titular y sus subalternos en el ejercicio de sus funciones, con excepción de aquellos que sean competencia de la Contraloría General, Transparencia y Modernización Administrativa; y,**
- LXXIV. Las demás que le señalen las Leyes y Reglamentos Municipales en vigor.**

**SEXTO.-** Se aprueba la Reforma del Artículo 30 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, vigente, que a la letra dice:

**Artículo 30.-** Para el desempeño de sus facultades y funciones, la Secretaria de Protección y Vialidad contará con las siguientes Direcciones: de la Policía Preventiva Municipal; de la Policía Auxiliar; de la Policía Rural; de Protección y Asistencia Turística; de la Academia de Policía y Tránsito; del Centro de Inteligencia y Vigilancia Avanzada; de Tránsito y Vialidad; y, Administrativa. Los Titulares de estas Dependencias tendrán las atribuciones, funciones y obligaciones que el Ayuntamiento y el Titular de la Secretaría, les asignen.

**Para quedar como sigue:**

**Artículo 30.-** Para el desempeño de sus facultades y funciones, la **Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil** contará con las siguientes Direcciones: **de la Policía Preventiva Urbana; de la Policía Preventiva Rural; de la Policía Preventiva Auxiliar; de la Policía de Tránsito;** de Protección y Asistencia Turística; **de Protección Civil y Bomberos;** de la Academia de Policía y Tránsito; del **Centro de Atención a Emergencias Urbanas;** y, Administrativa. **Así mismo, contará con el Secretariado Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública, quien deberá coordinarse para el desempeño de sus atribuciones con el Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil.** Los Titulares de estas Dependencias tendrán las atribuciones, funciones y obligaciones que el Ayuntamiento y el Titular de la Secretaría, les asignen.

*Gaceta Municipal.- Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.*

---

**SÉPTIMO.-** Se aprueba la adición del Artículo 44 Bis del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal vigente, para quedar como sigue:

**Artículo 44 Bis.-** Corresponde al Ayuntamiento por conducto de sus órganos administrativos, sancionar dentro de su jurisdicción territorial, las faltas de policía y buen gobierno, de la siguiente manera:

- I. Compete a los Jueces Calificadores el conocimiento de las faltas de policía y buen gobierno y la aplicación de las sanciones a que se refiere la Ley Orgánica del Municipio Libre, el Bando de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general en el Municipio; salvo aquellos que sean delegados por el Presidente Municipal en los órganos o dependencias de la Administración Pública Municipal, conforme a lo señalado por el Artículo 281, 282 y 283 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco.

Atentamente las sanciones aplicables a las faltas de policía y buen gobierno de la "Elección" "Sufragio Obligatorio y Secreto" El Presidente Municipal Constitucional

a) amonestación,  
b) multa, y  
c) arresto.  
Dr. Manuel Anorve Baños

- III. Los Jueces Calificadores para el despacho de los asuntos, contarán con un Secretario y con el personal administrativo necesario. El Secretario ejercerá las atribuciones asignadas legalmente al juez calificador, en ausencia de éste.

**TRANSITORIOS**

**Uno.-** Se autoriza al Ciudadano Doctor Manuel Anorve Baños, Presidente Municipal Constitucional, para que organice de la mejor manera la revisión que conlleva la aprobación de estas formas y

Adiciones al Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal vigente

C. Olga Salmerón Mendoza  
SINDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,  
CONSEJO MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO

C. Vicente Trujillo Sandoval  
SINDICO PROCURADOR DE GOBERNACION,  
JUSTICIA, Y SEGURIDAD PUBLICA

**REGIDORES**

**Dos.-** Se instruye al Secretario de Planeación y Desarrollo Económico para que se hagan las transferencias presupuestales necesarias para el pago de sueldos y salarios de la revisión

aprobada

C. Olga Salmerón Mendoza  
SINDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,  
CONSEJO MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO

C. César Landín Pineda

**Tres.-** El presente Reglamento entrará en vigor al momento de su publicación en la Gaceta Municipal.

**Cuatro.-** Ordénese su publicación en la Gaceta Municipal, sin perjuicio de su publicación y difusión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

C. ELOINA LOPEZ CANO

Dado en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los treinta días del mes de Abril del año dos mil nueve.

C. PATSY LIZZETE CORTEZ AGUIRRE

C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

C. JORGE HERNANDEZ ALMAZAN

C. ESTHER MUÑIZ CASARRUBIAS

C. FERNANDO REINA IGLESIAS

C. GERMAN FARIAS SILVESTRE

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGON GOMEZ

C. RICARDO TAJA RAMIREZ

C. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ MANDUJANO

C. MARITZA VILLANUEVA GARCIA

C. MA. DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ

C. MARIA FELIX CASAR MARTINEZ

C. OLIVER QUIROZ VELEZ

C. BRIGIDA ROSA MARIA YRANI TORRALVA

C. JUAN JESUS TORRES ABURTO

Firmas de Ediles que aprueban las reformas y adiciones al Reglamento de la Administración Pública Municipal; acordadas en la Sesión de fecha 30 de Abril del año 2009.



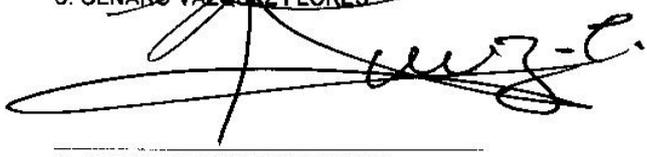
C. RAMIRO SOLÓRIZ ALMAZÁN



C. IRIS ROSAS SERENO



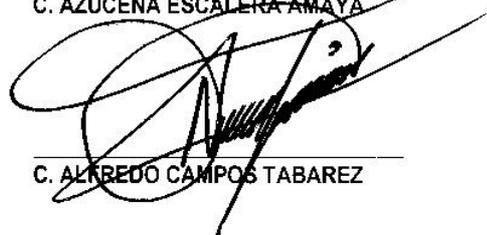
C. GENARO VAZQUEZ FLORES



C. ANTONIO ZAMORA CARMONA



C. AZUCENA ESCALERA AMAYA



C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ



C. DANIEL CAHUA LÓPEZ



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Acapulco de Juárez  
2009 - 2012

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2009-2012 DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, APROBADO EN LA SESIÓN DE FECHA 30 DE ABRIL DEL AÑO 2009.**

*Gaceta Municipal.- Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.*

---

El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero; en uso de las facultades que le confieren los Artículos 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo a sus habitantes,

### HACE SABER

Que habiendo presentado la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública el dictamen relativo al Proyecto de Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 a la Secretaría General del H. Ayuntamiento, con el propósito de estar en condiciones de dar cumplimiento al Artículo 71, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, que determina que el programa trianual deberá aprobarse dentro del primer cuatrimestre del primer año, debiendo enviar al Congreso del Estado dichos documentos aprobados, y,

### C O N S I D E R A N D O

**Primero.-** Que es facultad y obligación de los Ayuntamientos en materia de Gobernación y Seguridad Pública expedir su reglamento interior y los relativos a la administración municipal que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado;

**Segundo.-** Que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos en materia de planeación y presupuesto la de, entre otras, promover y ejecutar las acciones necesarias para lograr el desarrollo integral de los municipios y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales;

**Tercero.-** Que la planeación municipal del desarrollo se lleva a cabo por las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, así como de las instancias estatal y federal que tengan residencia en el ámbito territorial del municipio, de conformidad con lo estipulado por la Ley de Planeación del Estado de Guerrero.

**Cuarto.-** Que es del interés del Gobierno Municipal contar con un instrumento que contenga propósitos realizables, que cada una de las dependencias que integran la Administración Pública Municipal así como los diversos sectores de la sociedad han definido como necesarios para enfrentar los desafíos que se presenten durante los próximos años, estableciendo objetivos que tienen como finalidad unir los esfuerzos del gobierno para la realización de acciones inmediatas, a mediano y largo plazo con el fin de alcanzar un desarrollo sustentable.

*Gaceta Municipal.- Organó de Difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.*

**Quinto.-** Que el Gobierno Municipal tiene como misión ser un gobierno funcional, transparente, seguro y comprometido a escuchar y atender las necesidades de su gente al ser promotor del desarrollo económico y social sustentable, para ofrecer servicios públicos de calidad a la población y a los visitantes.

**Sexto.-** Que en la elaboración del Proyecto de Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012, se siguieron los criterios y lineamientos establecidos en los Sistema Nacional y Estatal de Planeación Democrática, a través de un proceso dinámico de participación ciudadana que tuvo como objetivo enriquecerlo y diseñarlo.

**Séptimo.-** Que en el proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 se establece la misión y visión, objetivo y políticas generales, ejes rectores, estrategias y líneas de acción, como base para lograr consolidar a Acapulco como un municipio próspero y competitivo en el mercado nacional e internacional, en donde imperen el orden y la legalidad con desarrollo integral, con la finalidad de que el pueblo de Acapulco tenga una mejor calidad de vida.

Por lo anteriormente expuesto, motivado y fundado, así como en los Artículos 172 y 173 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 2 y 4 de la Ley de Planeación del Estado, el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez ha tenido a bien aprobar el presente:

## **A C U E R D O**

**Uno.-** Se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero.

**Dos.-** Se exhorta respetuosamente al Ciudadano Presidente Municipal para que en uso de sus facultades y obligaciones, vigile el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2009-2012 y de los programas que se deriven del mismo.

**Tres.-** Se instruye a la Secretaría General del H. Ayuntamiento, para que haga llegar el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 al Congreso del Estado de Guerrero.

*Gaceta Municipal.- Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.*

---



Firmas de Ediles que Acuerdan Aprobar el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, aprobado en la Sesión de fecha 30 de Abril del año 2009.

---

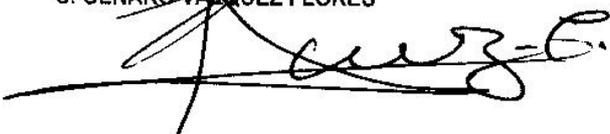


---

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

---

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ



---

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Acapulco de Juárez  
2009 - 2012

**ACUERDO POR EL QUE AVALAN EL ACUERDO ECONÓMICO PARA RATIFICAR Y ACORDAR DIVERSAS PROHIBICIONES EN MATERIA ELECTORAL.**

El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en el Artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y 58, fracción XIII del Reglamento Interno del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, a sus habitantes:

## H A C E S A B E R

Que, en el marco de la realización del Proceso Electoral Federal 2008-2009, la Junta Distrital Ejecutiva del 04 Distrito Electoral Federal, nos hizo llegar un oficio solicitando los informemos de los lugares en los que los partidos políticos nacionales están autorizados para fijar o colocar su propaganda electoral durante sus precampañas y campañas electorales, y en cuales lugares está expresamente prohibido, de conformidad con lo estipulado en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; COFIPPE

Que, en el mismo contexto, el Regidor Ramiro Solorio Almazán nos hizo llegar una propuesta de acuerdo económico por el que se instruye al Jefe de la Administración Pública Municipal, Secretarios, Subsecretarios, Coordinadores, Directores y en general, a todo funcionario municipal que maneje recursos públicos, a que se ajusten a los lineamientos establecidos en los ordenamientos electorales y no propicien inequidad de la competencia entre los partidos políticos; y

## C O N S I D E R A N D O

**Primero.-** Que en materia de propaganda electoral es preocupación permanente de todo Gobierno Municipal la no utilización del equipamiento urbano, equipamiento carretero y los accidentes geográficos para la fijación y colocación de la misma, ya que contaminan visualmente y evitan que el turismo que nos visita, contemple a plenitud nuestros atractivos turísticos, así como la señalización vial para llegar a ellos.

**Segundo.-** Que el Bando de Policía y Gobierno establece en su Artículo 218 que, para prevenir y controlar la contaminación y el desequilibrio ecológico en el territorio municipal, queda ~~estrictamente prohibido, por su incidencia y generar la contaminación~~ ~~visual,~~ ~~Guerrero.~~

---

**Tercero.-** Que la misma normatividad en su Artículo 233 explicita que, se requiere de permiso, licencia o autorización del Ayuntamiento para lo siguiente: IV. Colocación de anuncios en la vía pública.

**Cuarto.-** Que el Reglamento de Anuncios para la Zona Metropolitana establece la prohibición de instalar cualquier tipo de anuncio de carácter político en la Avenida Costera Miguel Alemán y en la Avenida Escénica Clemente Mejía Ávila, ( La Escénica ). Abunda, en artículo posterior, que en ningún caso se otorgará licencia o permiso para la fijación o instalación de anuncios de carácter político.

**Quinto.-** Que el Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana de Acapulco establece como anuncio, todo medio de comunicación que indique, señale, exprese, muestre, o difunda al público cualquier mensaje relacionado con la producción y venta de bienes, con la prestación de servicios y con el ejercicio lícito de actividades profesionales, políticas, cívicas, culturales, industriales, mercantiles y técnicas.

Asimismo, en sus normas complementarias dice que los anuncios sólo se podrán establecer en lotes y vialidades con Norma Complementaria Habitacional Mixto, Equipamiento Turístico con Servicios con excepción de la Costera Miguel Alemán desde Caleta hasta la Glorieta de Icacos y en Avenida Clemente Mejía Ávila ( La Escénica ) en donde queda prohibida la publicidad electoral.

**Sexto.-** Que adicionalmente a los lineamientos y prohibiciones estipulados en la normatividad señalada en los documentos de la Vocalía de la Junta Distrital Ejecutiva del 04 Distrito Electoral Federal, y en la propuesta de acuerdo económico que nos presenta el Regidor Ramiro Solorio Almazán, el Artículo 7 relativo a las cuestiones aplicables al catálogo de infracciones contenidas en el Código contempla el que:

- a) Se entenderá por equipamiento urbano a la categoría de bienes, identificados primordialmente con el servicio público, que comprenden al conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizado para prestar los servicios urbanos en los centros de población, desarrollo de actividades económicas y complementarias a las de

habitación y trabajo, o para proporcionar servicios de bienestar social y apoyo a la actividad económica, cultural y recreativa, tales como: parques, servicios educativos, jardines, fuentes, mercados, plazas, explanadas, asistenciales y de salud, transporte, comerciales e instalaciones para protección y confort del individuo.

b) Se entenderá por elementos del equipamiento urbano, a los componentes del conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario visible, utilizado para prestar a la población los servicios necesarios para el funcionamiento de una ciudad.

c) Se entenderá por accidente geográfico, a la trama de elementos naturales que se han desarrollado en un espacio territorial a través del tiempo, entendiéndose por ello a las formaciones naturales tales como cerros, montañas, fracturas, salientes, riscos, colinas, y todo lo relacionado con el suelo, incluyendo también lo que produce el mismo, como lo son las plantas, arbustos y árboles.

d) Se entenderá por equipamiento carretero, a aquella infraestructura integrada por cunetas, guarniciones, taludes, muros de contención y protección; puentes peatonales y vehiculares, vados, lavaderos, pretilos de puentes, mallas protectoras de deslave, señalamientos y carpeta asfáltica, y en general, aquellos que permiten el uso adecuado de ese tipo de vías de comunicación.

e) Se entenderá por propaganda electoral, al conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas. Asimismo, que la misma contenga las expresiones "voto", "vota", "votar", "sufragio", "sufragar", "comicios", "elección", "elegir", "proceso electoral" y cualquier otra similar vinculadas con las distintas etapas del proceso electoral. También se referirá a la difusión de mensajes tendientes a la obtención del voto a favor de algún servidor público, de algún tercero o de algún partido político, aspirante, precandidato o candidato. Finalmente, que contenga cualquier otro mensaje similar destinado a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, a favor o en

contra de aspirantes, precandidatos, candidatos o partidos políticos.

**Séptimo.-** Que de la normatividad del COFIPE es de destacarse el que, en la colocación de propaganda electoral los partidos y candidatos observarán las reglas siguientes:

- a) No podrá colgarse en elementos del equipamiento urbano, ni obstaculizar en forma alguna la visibilidad de los señalamientos que permiten a las personas transitar y orientarse dentro de los centros de población. Las autoridades electorales competentes ordenarán el retiro de la propaganda electoral contraria a esta norma;
- b) Podrá colgarse o fijarse en inmuebles de propiedad privada, siempre que medie permiso escrito del propietario;
- c) Podrá colgarse o fijarse en los bastidores y mamparas de uso común que determinen las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto, previo acuerdo con las autoridades correspondientes;
- d) No podrá fijarse o pintarse en elementos del equipamiento urbano, carretero o ferroviario, ni en accidentes geográficos cualquiera que sea su régimen jurídico; y
- e) No podrá colgarse, fijarse o pintarse en monumentos ni en edificios públicos.

Para los efectos de lo dispuesto por el párrafo séptimo del Artículo 134 de la Constitución, el informe anual de labores o gestión de los servidores públicos, así como los mensajes que para darlos a conocer se difundan en los medios de comunicación social, no serán considerados como propaganda, siempre que la difusión se limite a una vez al año en estaciones y canales con cobertura regional correspondiente al ámbito geográfico de responsabilidad del servidor público y no exceda de los siete días anteriores y cinco posteriores a la fecha en que se rinda el informe. En ningún caso la difusión de tales informes podrá tener fines electorales, ni realizarse dentro del periodo de campaña electoral.

**Octavo.-** Que independientemente de lo anterior, uno de los atractivos turísticos que nos permitirá competir con ventajas ante otros destinos de playa es el poder contar con una atractiva imagen urbana, libre de obstrucciones que impidan, limiten o alteren la visibilidad; que permitan a nuestros visitantes la fácil identificación de los servicios turísticos y de los señalamientos viales para su desplazamiento a los lugares que desee visitar.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, el Honorable Cabildo de Acapulco tiene a bien expedir el siguiente:

---

## A C U E R D O

**Uno.-** Queda estrictamente prohibido colocar o fijar propaganda electoral en las zonas turísticas, comprendiéndose para tales efectos a:

- a) Boulevard de las Naciones, desde el Aeropuerto hasta la Glorieta de Puerto Marques; Carretera Escénica, desde la Glorieta de Puerto Marqués hasta la Base Naval de Icacos; toda la Avenida Costera Miguel Alemán Valdés y la Avenida Adolfo López Mateos;
- b) Las áreas turísticas conocidas como: Punta Diamante; Barra Vieja; Revolcadero; Puerto Marqués, Playas Majahua y Pichilingue; Bahía de Santa Lucía; Caleta; Caletilla; La Quebrada; Isla La Roqueta y, Pie de La Cuesta;
- c) El jardín principal de la ciudad conocido con el nombre de Plaza Álvarez y sus calles adyacentes;
- d) El primer cuadro de la ciudad que conforman las calles de la Quebrada; Benito Juárez, La Paz, Hidalgo, José María Iglesias; Ignacio de la Llave, Jesús Carranza, Juan R. Escudero, Cuauhtémoc Centro; Roberto Posada, Galeana, Morelos, Cinco de Mayo, Mina y, Velázquez de León;
- e) La carretera a Pie de la Cuesta, en su tramo comprendido entre la Iglesia de Mozimba y el poblado del mismo nombre. El camino costero Pie de la Cuesta-Barra de Coyuca.
- f) La Avenida Las Palmas y el tramo carretero comprendido entre Mundo Imperial y Lomas de Chapultepec;
- g) La entrada a Acapulco por la Carretera Federal a San Marcos, en su tramo comprendido desde los límites con este municipio y el entronque con el boulevard Cayaco-Puerto Marqués;
- h) El libramiento de Paso Texca; y
- i) La carretera federal en el tramo comprendido desde su entronque con la Autopista del Sol, hasta el Panteón Municipal de Las Cruces, en ambos sentidos.

**Dos.-** Se instruye a la Secretaría General para que, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, se haga respetar el punto anterior.

*Gaceta Municipal.- Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.*

---

**Tres.-** Se instruye a la Secretaría General para que, con información que le proporcione la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la especificada en el punto uno del presente acuerdo, dé a conocer a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva del 04 Distrito Electoral Federal, los lugares autorizados y los expresamente prohibidos para fijar o colocar propaganda electoral.

**Cuatro.-** Los ciudadanos Ediles se obligan a no fijar ni colocar propaganda electoral en los edificios públicos del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, incluyendo los cubículos que cada uno de ellos tiene asignado en el Palacio Municipal.

**Cinco.-** Se instruye al Jefe de la Administración Pública Municipal, Secretarios, Subsecretarios, Coordinadores, Directores y, en general a todo servidor público municipal que maneje recursos públicos, a que se ajusten a los lineamientos establecidos en los ordenamientos electorales.

**Seis.-** Se instruye al Jefe de la Administración Pública Municipal, Secretarios, Subsecretarios, Coordinadores, Directores y, en general a todo servidor público municipal que maneje recursos públicos, a que conforme lo señala el Artículo 225 numeral 5 relacionado con el Artículo 237 numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, suspendan la difusión en los medios de comunicación social de la propaganda gubernamental.

## TRANSITORIOS

**Artículo 1º-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

**Artículo 2º.-** Ordénese lo necesario para su publicación en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento.

*Gaceta Municipal.- Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.*

---

Firmas de Ediles que avalan el Acuerdo Económico para ratificar y acordar diversas prohibiciones en materia electoral.  
Dado a los treinta días del mes de Abril del año dos mil nueve, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero

C. ELOINA LOPEZ CANO

C. PATSY LIZETE CORTEZ AGUIRRE

C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

C. JORGE HERNANDEZ ALMAZAN

C. ESTHER MUÑIZ CASARRUBIAS

C. FERNANDO REINA IGLESIAS

C. GERMÁN FARIAS SILVESTRE

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGON GOMEZ

C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

C. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ MANDUJANO

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

C. MA. DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. JOSÉ CRUZ SANCHEZ SANCHEZ

C. MARIA FELIX GASPAR MARTINEZ

C. OLIVER QUIROZ VELEZ

C. BRIGIDA ROSA MARIA TRANI TORRALVA

C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO

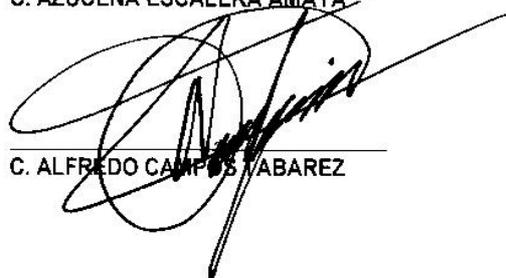
Firmas de Ediles que avalan el Acuerdo Económico para ratificar y acordar diversas prohibiciones en materia electoral.



C. RAMIRO SOLORIO ALMAZAN



C. AZUCENA ESCALERA AMAYA



C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ



C. GENARO VAZQUEZ FLORES

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Acapulco de Juárez  
2009 - 2012

**PUBLICACIÓN QUE REALIZA EN ACATAMIENTO AL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 211 SOBRE LAS ÁREAS DONADAS POR EL FRACCIONADOR PARA SERVICIOS PÚBLICOS, EQUIPAMIENTO URBANO Y ÁREAS VERDES PARA SER INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA DEL ESTADO DE GUERRERO**



**A C T A   N o .   0 2 2 / 2 0 0 9**

**ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA RELATIVA A UN PREDIO DE 1,579.13 M2., QUE HA SIDO DESTINADO PARA EL JARDÍN, DE NIÑOS "JUANITA DÍAZ MARBÁN, CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, ÁREA DE LAVADEROS Y DOS POZOS MANANTIAL QUE SURTEN DE AGUA PARA EL SERVICIO DE DICHAS ÁREAS, UBICADO EN LOS LOTES 21-A Y 21-B, DE LA MANZANA 41, DE LA COLONIA LA GARITA.**

**LUGAR Y FECHA:** EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, SIENDO LAS ONCE HORAS, DEL DÍA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DEL FIDEICOMISO ACAPULCO, LAS SIGUIENTES PERSONAS:-----

-----  
-----

**POR EL FIDEICOMISO ACAPULCO:** EL LIC. DAVID ELBJORN TRANI, DIRECTOR GENERAL Y DELEGADO FIDUCIARIO ESPECIAL, EL LIC. FRANCISCO JAVIER LAREQUI RADILLA, DIRECTOR DE PATRIMONIO INMOBILIARIO, LA LIC. MARÍA MAGDALENA GARCÍA MORALES, DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y EL C. LAURO WALTER MOYADO PAREDES, SUBDIRECTOR DEL ÁREA TÉCNICA.-----

-----  
-----

**POR EL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO:** DR. MANUEL AÑORVE BAÑOS, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA, SÍNDICO PROCURADOR Y EL C. VICENTE TRUJILLO SANDOVAL, SECRETARIO GENERAL.-----

-----  
-----



HOJA NÚMERO DOS

ACTA No. 022/2009.....

**ANTECEDENTES:** POR DECRETO PRESIDENCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO 1979, SE DECRETA LA APORTACIÓN AL FIDEICOMISO ACAPULCO POR PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL, LA COLONIA LA GARITA, SOBRE UNA SUPERFICIE DE 137-00-45.50 HECTÁREAS, PARA INCREMENTAR SU PATRIMONIO INMOBILIARIO. -----

QUE EL INMUEBLE DE REFERENCIA, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO DE DERECHOS REALES NÚMERO TRECE MIL DIECINUEVE, MATRIZ LVI, DE FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.-----

**OBJETIVO:** EL FIDEICOMISO ACAPULCO ENTREGA FÍSICAMENTE AL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, EL TERRENO UBICADO EN LOS LOTE NÚMEROS 21-A Y 21-B, MANZANA 41, DE LA COLONIA LA GARITA, DESTINADOS PARA EL JARDÍN DE NIÑOS "JUANITA DÍAZ MARBÁN", CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, ÁREA DE LAVADEROS Y DOS POZOS MANANTIAL QUE SURTEN DE AGUA PARA EL SERVICIO DE DICHAS ÁREAS.-----

**UBICACIÓN DEL ÁREA:** EL REFERIDO PREDIO TIENE UNA SUPERFICIE DE UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO TRECE METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:-----

.....



fideicomiso  
acapulco

HOJA NÚMERO TRES

ACTA No. 022/2009.....

AL NORTE: EN 26.40 M. CON LOTE No. 22; 5.50 y 11.40 M. CON LOTE No. 17.-----  
-----  
-----

AL SUR: EN 2.70, 6.70 y 16.50 M, CON LOTE No. 21-C (CAPAMA).-----  
-----  
-----

AL ESTE: EN 14.67 M. CON LOTES Nos. 18 y 19; 0.20, 9.42, 1.45, 4.88 y 4.55 M. CON  
LOTE No. 18; 1.97, 1.93, 3.45, 9.00 y 2.65 M. CON AND. DEL TUBO.-----  
-----  
-----

AL OESTE: EN 11.83, 4.65, 20.55 y 8.35 M. CON CALLE RIVERA. -----  
-----  
-----

**H E C H O S :** QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL  
CAPÍTULO III, ARTÍCULO 63, FRACCIÓN VI, 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE  
DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 211, Y EL CAPÍTULO IV,  
ARTÍCULO 33, FRACCIÓN IX, DEL REGLAMENTO SOBRE FRACCIONAMIENTOS DE  
TERRENOS PARA EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO,  
EL FIDEICOMISO ACAPULCO, TRANSFIERE EL DERECHO DE PROPIEDAD AL  
H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ GUERRERO, EL ÁREA DE TERRENO  
QUE SE ESPECIFICA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE DE LA PRESENTE ACTA DE  
ENTREGA Y RECEPCIÓN.-----  
-----  
-----



HOJA NÚMERO CUATRO

ACTA No. 022/2009.....

**CIERRE DEL ACTA:** SE CIERRA LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA Y SE PROCEDE A RECABAR LA FIRMA DE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

**POR EL FIDEICOMISO ACAPULCO**

EL DIRECTOR GENERAL Y DELEGADO FIDUCIARIO ESPECIAL

**LIC. DAVID ELBJORN TRANI**

EL DIRECTOR DE PATRIMONIO INMOBILIARIO

**LIC. FRANCISCO JAVIER LAREQUI RADILLA**

**POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

**DR. MANUEL AÑORVE BANCOS**

EL SÍNDICO PROCURADOR

**LIC. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUAREZ, GRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL.



HOJA NÚMERO CINCO

ACTA No. 022/2009.....

LA DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. MA. MAGDALENA GARCÍA MORALES

EL SUBDIRECTOR DEL ÁREA TÉCNICA

C. L. WALTER MOYADO PAREDES



EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO

SECRETARÍA GENERAL  
C. VICENTE TRUJILLO SANDOVAL



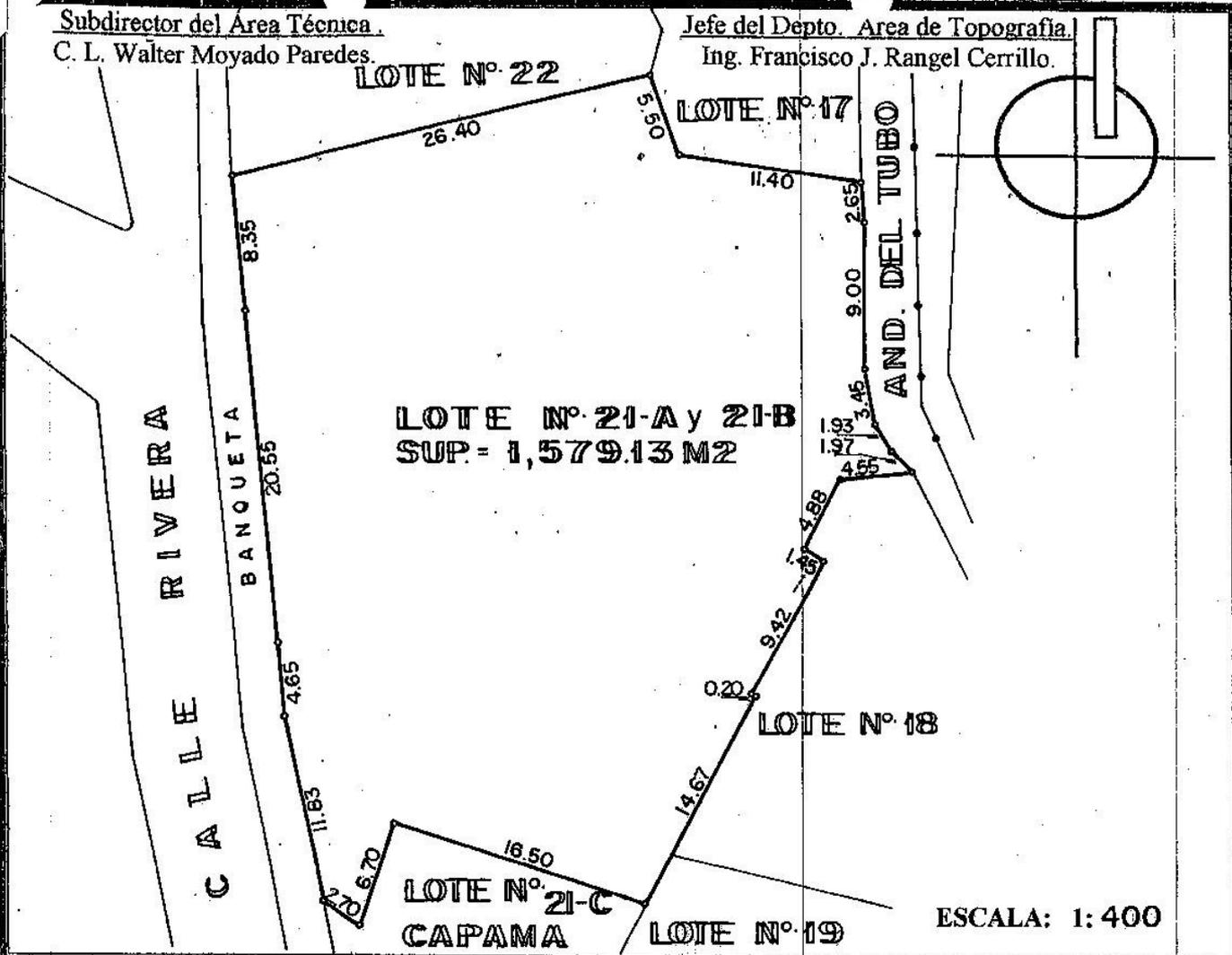
**fideicomiso  
acapulco**

---

### **3.- PLANO DESCRIPTIVO**

Subdirector del Área Técnica.  
C. L. Walter Moyado Paredes.

Jefe del Depto. Área de Topografía.  
Ing. Francisco J. Rangel Cerrillo.



LOTE No. **21-A** y MANZANA No. **41** COL. **LA GARITA** SECCION \_\_\_\_\_  
SUPERFICIE **1,579.13** M<sup>2</sup>

**COLINDANCIAS:**

NORTE	EN 26.40m. CON LOTE N° 22, 5.50 y 11.40m. CON LOTE N° 17,
SUR	EN 2.70, 6.70 y 16.50m. CON LOTE N° 21-C (CAPAMA).
ESTE	EN 14.67m. CON LOTES N° 18 y 19, 0.20, 9.42, 1.45, 4.88 y 4.55m. CON LOTE N° 18, 1.97, 1.93, 3.45,
OESTE	EN 11.83, 4.65, 20.55 y 8.35m. CON CALLE RIVERA.   9.00 y 2.65m. CON AND. DEL TUBO.
NORESTE	
SURESTE	
NOROESTE	
SUROESTE	

RECIBI DE CONFORMIDAD LAS MEDIDAS Y SUPERFICIE QUE AMPARAN EL PRESENTE PLANO.

**FIDEICOMISO ACAPULCO**  
DIRECTOR GENERAL.  
**LIC. DAVID ELBJORN TRANI**  
DIRECCIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO.  
PROGRAMA DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.  
DIRECTOR DEL AREA.

NOMBRE \_\_\_\_\_ FIRMA \_\_\_\_\_

ACAPULCO GRO. A **2** DE **MARZO** DEL AÑO **2009**



fideicomiso  
acapulco

**A C T A N o . 0 2 1 / 2 0 0 8**

**ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA  
RELATIVA A UN PREDIO DE 353.76 M2.,  
QUE HA SIDO DESTINADO PARA CENTRO  
DE SALUD, UBICADO EN EL LOTE 19, MANZANA  
20, SECCIÓN A, DE LA COLONIA JARDÍN.**

**LUGAR Y FECHA:** EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, SIENDO LAS ONCE HORAS, DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DEL FIDEICOMISO ACAPULCO, LAS SIGUIENTES PERSONAS:-----  
-----  
-----

**POR EL FIDEICOMISO ACAPULCO:** EL LIC. DAVID ELBJORN YRANI, DIRECTOR GENERAL Y DELEGADO FIDUCIARIO ESPECIAL, EL LIC. FRANCISCO JAVIER LAREQUI RADILLA, DIRECTOR DE PATRIMONIO INMOBILIARIO, LA LIC. MARÍA MAGDALENA GARCÍA MORALES, DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, EL C. LAURO WALTER MOYADO PAREDES, SUBDIRECTOR DEL ÁREA TÉCNICA.-----  
-----  
-----

**POR H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO:** ING. FÉLIX SALGADO MACEDONIO, PRESIDENTE MUNICIPAL, M. V. Z. ANSELMO ENRIQUE SALINAS TORRES, SÍNDICO PROCURADOR Y EL LIC. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ, SECRETARIO GENERAL.-----  
-----  
-----



**Guerrero**  
GOBIERNO DEL ESTADO



**fideicomiso  
acapulco**

HOJA NÚMERO DOS

ACTA No. 021/2008.....

**ANTECEDENTES:** QUE DENTRO DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO ACAPULCO, SE ENCUENTRA EL INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 2-048-00-00 HECTÁREAS (DOS MIL CUARENTA Y OCHO GUIÓN CERO CERO GUIÓN CERO CERO CERO HECTÁREAS), LA CUAL FUE APORTADA POR EL GOBIERNO FEDERAL, A FIN DE INCREMENTAR SU PATRIMONIO INMOBILIARIO, MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA VEINTISIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.. -----  
-----  
-----

QUE EL INMUEBLE DE REFERENCIA, LO ADQUIRIÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,801, VOLUMEN XI, DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. GABRIEL PARRA BAHENA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS DE ACAPULCO, GUERRERO, EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, BAJO EL FOLIO DE DERECHOS REALES NÚMERO TRECE MIL DIECISIETE, MATRIZ LV, DE FECHA VEINTISIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.-----  
-----  
-----

**OBJETIVO:** EL FIDEICOMISO ACAPULCO ENTREGA FÍSICAMENTE AL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, EL TERRENO UBICADO EN EL LOTE 19, MANZANA 20, SECCIÓN A, DE LA COLONIA JARDÍN, DESTINADO PARA CENTRO DE SALUD.-----  
-----  
-----

**UBICACIÓN DEL ÁREA:** EL REFERIDO PREDIO TIENE UNA SUPERFICIE DE TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:-----  
-----  
-----



HOJA NÚMERO TRES

ACTA No. 021/2008.....

AL NORESTE: EN 2.30 Y 19.60 MTS. CON ESCURRIDERO.-----  
AL SURESTE: EN 4.62, 4.06 Y 10.60 MTS. CON ESCURRIDERO.-----  
AL NOROESTE: EN 18.52 MTS. CON LOTE No. 18.-----  
AL SUROESTE: EN 4.38, 4.53 Y 6.50 MTS. CON ESCURRIDERO-----  
-----  
-----

**HECHOS:** QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL  
CAPÍTULO III, ARTÍCULO 63, FRACCIÓN VI, 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE  
DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 211, Y EL CAPÍTULO IV,  
ARTÍCULO 33, FRACCIÓN IX, DEL REGLAMENTO SOBRE FRACCIONAMIENTOS DE  
TERRENOS PARA EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO,  
EL FIDEICOMISO ACAPULCO, TRANSFIERE EL DERECHO DE PROPIEDAD AL  
H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ GUERRERO, EL ÁREA DE TERRENO  
QUE SE ESPECIFICA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE DE LA PRESENTE ACTA DE  
ENTREGA Y RECEPCIÓN.-----  
-----

**CIERRE DEL ACTA:** SE CIERRA LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA Y SE PROCEDE A  
RECABAR LA FIRMA DE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, SIENDO LAS TRECE  
HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO  
DOS MIL OCHO.-----  
-----

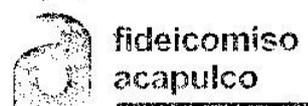
**POR EL FIDEICOMISO ACAPULCO**  
EL DIRECTOR GENERAL Y DELEGADO  
FIDUCIARIO ESPECIAL

**LIC. DAVID ELBJORN TRANI**



**POR EL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL**  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DEL  
ACAPULCO DE JUÁREZ  
BISTRATO DE  
SECRETARIO **ING. FÉLIX SALGADO MACEDONIO**  
PRESIDENTE



HOJA NÚMERO CUATRO

ACTA No. 021/2008.....

EL DIRECTOR DE PATRIMONIO INMOBILIARIO

LIC. FRANCISCO JAVIER LAREQUI RADILLA

LA DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. MARÍA MAGDALENA GARCÍA MORALES

EL SUBDIRECTOR DEL ÁREA TÉCNICA

C. LAURO WALTER MOYADO PAREDES

EL SÍNDICO PROCURADOR

M. V. Z. ANSELMO ENRIQUE  
SALINAS TORRES

EL SECRETARIO GENERAL

LIC. LUDWIG MARCIAL REYNOSO  
NÚÑEZ



#### 4.- PLANO DESCRIPTIVO

